

SUMMIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "SUMMIT S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. Nº 402 - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 31 de agosto de 2022, de SUMMIT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el Nº 1393, al Folio 235, del Libro 10 de S.A. en fecha 13/12/2006, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Martín Carlos BRUNO, argentino, nacido el 3 noviembre de 1973, ingeniero, casado, con domicilio en Candiotti Nº 567 de El Trébol, DNI Nº 23.484.584, CUIT 20-23484584-6; Vice-Presidente: María Elisa BRUNO, argentina, nacida el 26 de febrero de 1975, comerciante, casada, con domicilio en Juan XXIII Nº 1.073 de El Trébol, DNI Nº 24.444.218, CUIT 27-24444218-3; Director Suplente Primero: Georgina Inés Maurino, argentina, nacida el 22 de junio de 1972, de profesión comerciante, casada, domiciliada en J.F. Seguí 825 de la ciudad de El Trébol, DNI Nº 22.814.613, CUIT 27-22814613-2; Director Suplente Segundo: María José BRUNO, argentina, nacida el 21 de junio de 1971, comerciante, soltera, con domicilio en Río Negro Nº 860 de El Trébol, DNI Nº 21.976.056, CUIT 27-21976056-1;

Santa Fe, 23 de marzo de 2022.

\$ 70 474824 Abr. 05

4R SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "4R SOLUCIONES SRL S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05207631-2. Nro. Expediente: 351/2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber sobre el contrato celebrado de fecha 11 de marzo de 2022 y referido a de la sociedad 4R SOLUCIONES SRL.

Integrantes de la sociedad y cedentes: MARIANO MARTIN DI MAGGIO, DNI. 27.148.268, CUIT 20-27148268-0, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de abril de 1979, divorciado, de profesión analista de sistema, domiciliado en calle Laprida 3835 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; y ALEJANDRA RITA PRONO, DNI. 27.620.864, CUIL 27-27620864-6, de nacionalidad argentina, nacida el 1º de enero de 1980, divorciada, de profesión Ingeniera Ambiental, domiciliada en calle Alberti 2941 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Cesionario: LUCAS ADRIAN BURELLA, DNI. 29.930.432, CUIL 23-29930432-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1983, de ocupación en la Dirección de Producción de Software, casado en primeras nupcias con Ana Carina Cilla, domiciliado en Sargento Cabral 1135 Dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe.

Lugar y Fecha del Instrumento: Santa Fe, 10/03/2022.

Datos de Inscripción: 4 SOLUCIONES SRL inscrita bajo el N° 964, Folio 195 del Libro 17 de SRL en Santa Fe, el 4 de octubre del año 2011.

Cesión de Cuotas Sociales: El cedente Mariano Martin Di Maggio cede, vende y transfiere al cesionario -y éste acepta- las veinte (20) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del diez por ciento (10%) del capital social, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. La Cedente Alejandra Rita Prono cede, vende y transfiere al cesionario -y ésta acepta- las veinte (20) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del diez por ciento (10%) del capital social, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos cuatro mil (\$ 4.000) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago total, declarando los CEDENTES quedar totalmente desinteresada por esa suma.

Reforma contractual de la cláusula quinta: En virtud de la presente cesión de cuotas, es modificado el artículo

QUINTO del Contrato Social, cuya redacción queda de la siguiente forma: “El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una totalmente suscripta e integrada de acuerdo al siguiente detalle: Mariano Martín Di Maggio, suscribe CIENTO SESENTA CUOTAS (160) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) que representa el OCHENTA PORCIENTO (80%) del capital; y Lucas Adrián Burella, suscribe CUARENTA (40) cuotas del capital o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000.-) que representa el VEINTE PORCIENTO (20%) del capital. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo”.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial SANTA FE, ... de MARZO de 2022. Fdo. Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, Secretario.

\$ 200 474421 Abr. 5

CRIPTOINVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados “CRIPTOINVERSIONES S.A.S” (Expediente CUIJ 21-05207262-7 Año: 2.021) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad. -

CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIOS: MATIAS GABRIEL MENDOZA, DNI N° 37.260.831, CUIT 20-37260831-6, nacido el 07 de Agosto de 1994, Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle PASAJE PUBLICO RUTA 1 KM 2.8 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe;

DENOMINACIÓN: CRIPTOINVERSIONES S.A.S

DOMICILIO: Calle Pasaje Publico Ruta 1, Km 2,8 N° 1, SANTA FE, Departamento LA CAPITAL,

Provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Software: Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación, asesoramiento, consultoría, compraventa, alquiler, importación, exportación, licenciamiento, mantenimiento y prueba de software y aplicaciones informáticas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; diseño web; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento; prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información; consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; b) Blockchain: comercialización e intermediación de bienes y servicios electrónicos tales como criptomonedas, y/o criptoactivos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas vinculadas a dichas operaciones; servicios de consultoría y asesoramiento; transferencia de activos digitales; programación e intermediación de smart contracts; desarrollo, implementación y diseño de plataformas colaborativas; auditoría de procesos mediante la utilización de la técnica referida; gestión de datos e identidades; servicios de prevención de fraude, almacenamiento de activos intangibles y protección de la propiedad intelectual; c) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialicen en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades.

Las mencionadas actividades se harán exclusivamente con fondos propios y quedan excluidas aquellas abarcadas por la Ley de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de 1500000 pesos, representado por 1500000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscriptas por el Socio MATIAS GABRIEL MENDOZA, DNI N° 37.260.831, CUIT 20-37260831-6, en su totalidad. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplará en caso de ausencia o impedimento del representante

Administrador Titular: MATIAS GABRIEL MENDOZA, CUIT 20-37260831-6, con domicilio en calle PASAJE PUBLICO RUTA 1 KM 2.8 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe;

Administrador Suplente: FRANCISCO ANDRES BARONE, CUIL: 20-43166092-0, domiciliado en calle Brigadier Lopez N° 2062 de San Jose del Rincon, Provincia de Santa Fe

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. -

FECHA CONTRATO SOCIAL: 03 de Noviembre de 2021

Santa Fe, 18 de Marzo de 2.022.- Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 200 474419 Abr. 5

GARRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Expediente GARRO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05207281-3 Registro Público SANTA FE, 05 de Enero de 2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se constituye la sociedad "GARRO S.A.S", de acuerdo a lo normado por Ley Provincial N 3397, conformada por los Sres.: DAVID ALEJANDRO GARRO, DNI. 25.170.419, CUIT 20-25170419-9, nacido el 24/02/1976, casado con domicilio en Córdoba 444 de El Trébol.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Córdoba 444 de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 3.1. Industriales: mediante la elaboración y/o transformación y/o fabricación de artículos de acero inoxidable destinados a la industria alimentaria, química e implementos para dicha actividad. La explotación de taller de reparaciones y reacondicionamiento de máquinas e implementos señalados anteriormente. Incluyéndose en la descripción precedente en todos los casos sus actividades derivadas, anexas, accesorias o complementarias; sus repuestos, elementos eléctricos y electrónicos para su aplicación.- Y 3.2. Comerciales: mediante la compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos y materias primas, elaboradas o no, su envasado y fraccionamiento señalados en el ítem 3.1. Las actividades descriptas precedentemente se realizarán en todas sus formas y extensión. Incluyendo también la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 66.000 representado por igual cantidad de acciones de un (1) peso, valor nominal cada una.- Organización de la Administración: La administración y representación estará a cargo de DAVID ALEJANDRO GARRO, DNI. 25.170.419. Se designa como administrador suplente a MARIA LORENA SCHVAP, DNI 25.527.755, CUIT 27-2552775-9.- Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art 55 LCS. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de setiembre de cada año.- Fecha de constitución: 21 de diciembre de 2021.- Santa Fe, 22 de marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 98 474237 Abr. 05

RYP CLEAN S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se realiza la publicación del ítem exigido en Decreto con respecto a al Constitución de RYP CLEAN S.A.S.

1 - Sede social CORDOBA 2099 PISO 1 LOCAL 11A FUNES, Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 474620 Abr. 5

AGROENTREGAS S.A.

ESTATUTO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "AGROENTREGAS S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - CUIJ Nº 21-05394686-8- se solicita la publicación del edicto de AGROENTREGAS SA:

1) Socios: Sres. JUAN ALBERTO MOLET, nacido el 10 de febrero de 1980, apellido materno Vuizot, soltero, argentino, domiciliado en calle Rey Fernando 1232 de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-27826432-8, DNI Nº 27.826.432, de profesión Comerciante; CARLOS IVAN DEFAGO, nacido el 17 de mayo de 1972, apellido materno Arma-nini, casado en primeras nupcias con Nora Cristina Fraccarolli, argentino, domiciliado en calle Independencia 1675 de la localidad de Tosta-do, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-22536646-3, DNI Nº 22.536.646, de profesión Ingeniero en Construcciones; CLAUDIO OSVALDO DEFAGO, nacido el 19 de marzo de 1963, apellido materno Armanini, divorciado, argentino, domiciliado en calle Gobernador Crespo 870 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-16401242-6, DNI Nº 16.401.242, de profesión arquitecto; SILVIA MONICA DEFAGO, nacida el 26 de noviembre de 1965, apellido materno Armanini, casada en primeras nupcias con Hernán Trossero, argentina, domiciliada en calle Independencia 1646 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-17655278-1, DNI Nº 17.655.278, de profesión Contadora Pública Nacional; HERNAN GUSTAVO DEFAGO RUFFINO, nacido el 22 de mayo de 1989, apellido materno Ruffino, soltero, domiciliado en calle Independencia 1646 de la localidad de Tostado, Provincia de San-ta Fe, CUIT Nº 20-34580818-4, DNI Nº 34.580.818, de profesión Técnico en Gestión de Organizaciones; JIMENA DANA DEFAGO RUFFINO, nacida el 8 de abril de 1987, apellido materno Ruffino, soltera, domiciliada en calle Corrientes 3125 dpto 1 PB de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-33039680-1, DNI Nº 33.039680, de profesión Contadora Pública Nacional; y AGRO ENERGY RECONQUISTA S.R.L. con domicilio legal en Sarmiento Nº 955 de la localidad de Reconquista, CUIT 30-71683192-9, inscripto en el Registro Público de la ciudad de Reconquista bajo el número 1382, Fº 267 del libro 3 de S.R.L., en fecha 01/07/2020; 2) Fecha del instrumento de constitución: 05/11/2020 - Rectificado y Ratificado por acta de fecha 02/03/2022; 3) Denominación: AGROENTREGAS SA; 4) Domicilio social: Independencia Nº 1746 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización y/o distribución minorista y/o mayorista de combustibles líquidos, lubricantes y

cualquier otro derivado del petróleo, y de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes, cereales, oleaginosas y subproductos, y agroquímicos; b) Transporte: el transporte terrestre y/o fluvial de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; y c) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones de orden público y/o privado, municipal, provincial, nacional o internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la SOCIEDAD podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. A los efectos pre-indicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), representados por ochenta mil (80.000) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) AGRO ENERGY RECONQUISTA SRL, 24.000 acciones; b) JUAN ALBERTO MOLET, 24.000 acciones, c) CARLOS IVAN DEFAGO, 8.000 acciones; d) CLAUDIO OSVALDO DEFAGO. 8.000 acciones; e) SILVIA MONICA DEFAGO, 8.000 acciones; f) HERNAN GUSTAVO DEFAGO RUFFINO, 4.000 acciones; g) JIMENA DANA DEFAGO RUFFINO, 4.000 acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público; 8) Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Directores Titulares: Presidente: Sr. Carlos Iván Defago, DNI Nº 22.536.646, Vicepresidente: Sr. Juan Alberto Molet, DNI Nº 27.826.432 y Director Titular: Sr. Fabián José Paulovich, DNI Nº 16.613.732 y Directores Suplentes: Sr. Hernán Gustavo Defago Ruffino, DNI Nº 34.580.818 y Sr. Jorge Oscar Vanni, DNI Nº 11.625.160, quienes presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de mayo de cada año. Rafaela, MARZO de 2022.

\$ 300 474792 Abr. 05

PADRE E HIJA

CONSTRUCCIONES S. A.'

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN

DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado

Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 23 de Marzo de 2022:

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CARLOS SEBASTIAN CANELO, D.N.I. Nº32.542.662, C.U.I.T. Nº20-32542662-5, apellido materno Moreno, argentino, comerciante, nacido el 03 de Marzo de 1.987, casado en primeras nupcias con Carla Evely Riera, domiciliado en Maxwell Nº1674, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y JOAN EZEQUIEL CANELO, D.N.I. Nº37.813.597, C.U.I.T. Nº 20-37813597-5, apellido materno Romero, argentino, constructor, nacido el 21 de Diciembre 1.993, soltero, domiciliado en Maxwell Nº1674 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2º) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03 de Diciembre de 2021.-

3º) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PADRE E HIJA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA".

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Basualdo Nº 1706 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) construcción en seco de viviendas industrializadas, pre-armadas y/o por sistema convencional con ladrillos y mampostería, incluyendo armado y ensamble de sus componentes.- b) venta y comercialización de las mismas.- En caso de ser necesario, se requerirá la concurrencia de profesionales matriculados en los distintos rubros que lo requieran.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6º) PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7º) CAPITAL SOCIAL: TRESCIENTOS MIL pesos (\$300.000.-) representado por TRESCIENTAS Mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % por cada uno de los accionistas.

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: PRESIDENTE: CARLOS SEBASTIAN CANELO, DIRECTOR SUPLENTE: JOAN EZEQUIEL CANELO.

9º) REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio.-

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : El 31 de Octubre de cada año.-

VENADO TUERTO, 28 de Marzo de 2.022.-

\$ 149,49 474388 Abr. 5

TAMEFIR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 03 de Febrero de 2022, se ordena la publicación de la modificación a la cláusula Octava del Contrato Social de Tamefir S.R.L., a saber:

En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a los diez días del diciembre de 2021, entre los señores Sergio Adrián Cerrone, nacido el día 4 de Noviembre 1967, DNI N° 18.460.595, CUIT N°: 20-18460595-4, argentino, divorciado según Resolución Judicial - Sentencia N° 1.597 (Expte. 475/2015) de fecha 02 de Septiembre de 2.015, de profesión industrial, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1.587 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, y Luis Alberto Cerrone, nacido el día 5 de marzo de 1965, DNI N° 17.096.055, CUIT N°: 20-17096055-7, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Analía Scazzina Arias, de profesión industrial, con domicilio en calle Av. La Quemada N° 1749 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; únicos socios de Tamefir S.R.L. resuelven de común acuerdo modificar el Contrato Social en lo siguiente: 1) Modificar la cláusula Octava del Contrato Social, con el objeto de permitir que la administración de la sociedad pueda ser ejercida por uno o más gerentes, sean socio o no, actuando en forma indistinta, y sea/n designado/s por medio de un acuerdo entre los socios. Dicha moción, explicada y fundamentada por el socio Sergio Adrián Cerrone, es aprobada unánimemente. De este modo, luego de la aprobación de modificación de la cláusula Octava, la misma queda de la siguiente manera: Octava: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio/s o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta en caso de desempeñarse más de un gerente. El o los gerente/s, en el cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la sola excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios inherentes o ajenos a la sociedad. Conforme las partes con la cláusula que antecede, y quedando las demás cláusulas igual, firman para constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

\$ 135 473765 Abr. 05

VIVIENDAS MONTREAL S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Septiembre de 2021 en la Sede Social de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A. sita en la Calle Lisandro de la Torre N° 376 - Planta Baja de esta Ciudad se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas. Resultando la formalización del texto ordenado: de Acuerdo a la transformación de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A., cuyo capital se mantiene en \$ 400.000, aprobada por Acta de Asamblea N° 9 y

modificada por actas de Asamblea N° 10 y 11, se formaliza el nuevo texto ordenado del Estatuto aprobado por la IGJP, donde los puntos más importantes son:

La Sociedad girará bajo la denominación de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A., y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Su plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades de: fabricación, industriales. El Capital Social es de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de \$ 10 (Pesos Diez), valor nominal cada una. El capital está compuesto de la siguiente manera:

José Maria Bernal, 40.000 (cuarenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una, de un voto por acción equivalente a \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) de Capital Social, el cual al momento de la transformación se encuentra totalmente integrado.

Se resuelve por unanimidad designar como:

Representante/administrador titular: Bernal, José Maria, de nacionalidad argentina, DNI N° 7.623.450, CUIT N° 20-07623450-8, de apellido materno PIEDRABUENA. Administrador Suplente: Chechi, Norma Beatriz, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.416.839, CUIT N° 27-21416839-7, de apellido materno Zec.

Sede Social:

Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar la Sede Social de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A. en Calle Lisandro de la Torre N° 376 - Planta Baja- de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 473507 Abr. 05

BAZAR AVENIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, hace saber que en el Expte. N° 771/2021 BAZAR AVENIDA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ 21-05394450-4, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 15 de Octubre de 2021, la sociedad Bazar Avenida S.A., procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera. Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI N° 16.031.244; Vicepresidente: CPN Jorge Ramón Santi DNI N° 7.649.228; Director titular: CPN José Omar Fregona DNI N° 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI N° 26.319.343; Micaela Santi DNI N° 34.935.380 y Javier Hernán Santi DNI N° 32.726.129.

Rafaela, 17/03/2022. Dra. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 473847 Abr. 05

CIELO AZUL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CIELO AZUL SA. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05207228-7), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Cielo Azul S.A.

Designación de Autoridades: Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2.021, los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad Cristal Azul S.A., con domicilio social en calle Belgrano N.º 2551 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, han resuelto - por unanimidad- proceder a la elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios, el que estará integrado de la siguiente forma: como presidente: Marcelo Guillermo Strottmann DNI N° 22.917.899, CUIL N° 20-22917899-8 y como Director suplente a la Sra. Claudia Gabriela Perondini, DNI N° 24.567.344, CUIL N° 27-24567344-8. Ambos con domicilio real en calle Santa Fe 2873 de la ciudad de San Justo. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 473867 Abr. 05

CBA AMERICANA S.A.S.

LIQUIDACIÓN

Se hace saber, a los fines previstos de la Ley 19.550, que en fecha 25.06.2021 los accionistas de la sociedad CBA Americana S.A.S., inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 100, Folio 10.296, Número 1636, en fecha 23.12.2020, de Estatutos, han decidido disolver y liquidar la sociedad al 30.06.2021, designando como liquidador al C.P.N. Ricardo Oscar Schneir, D.N.I. N° 12.804.875, C.U.I.T. N° 20-12804875-9, argentino, nacido el 1 de Mayo de 1959, casado en primeras nupcias con Silvina Claudia Orlandi, con domicilio en calle Álvarez Condarco 1430 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional.

\$ 45 473817 Abr. 05

CLAUDIO LAMELZA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

I) Se reúnen Claudio Omar Lamelza, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1959, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza Nº 2843 Piso 10 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nº 13.752.502, CUIT Nº 20-13752502-0, y Adriana Miriam Lamelza, argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1954, jubilada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Ibarlucea Nº 1256 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nº 11.449.200, CUIT Nº 27-11449200-6, todos en carácter de únicos socios de Claudio Lamelza S.R.L.(CUIT Nº 30-64750909-2).

II) Reconducción Societaria: Se decide la reconducción de la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de Claudio Lamelza S.R.L y cuya disolución se operara por expiración del término el 26 de Febrero de 2017, por el término de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción societaria.

III) Aumento del capital social: Se aumenta el capital de la sociedad a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: El señor Claudio Omar Lamelza suscribe la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas equivalentes a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000), integrándolo del siguiente modo: La cantidad de trescientos ochenta (380) cuotas equivalentes a la suma de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) ya se encuentra integrado. Del resto integra la suma de pesos ciento nueve mil doscientos cincuenta (\$ 109.250) en este acto y en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$ 327.750), también en dinero en efectivo y dentro de los dos (2) años de la fecha; y la señora Adriana Miriam Lamelza suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), integrándolo del siguiente modo: La cantidad de veinte (20) cuotas equivalentes a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) ya se encuentra integrado. Del resto integra la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750) en este acto y en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$ 17.250), también en dinero en efectivo y dentro de los dos (2) años de la fecha.-

IV) Redacción del texto ordenado:

1) Fecha del instrumento: 3 de Marzo de 2022

1) Denominación de la sociedad: Claudio Lamelza S.R.L.

2) Domicilio: Santa Fe 2983 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe; C.P. 2000.

3) Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: compraventa, distribución, consignación, importación, exportación y representación de accesorios, productos y equipamientos de utilización en el área de servicios para la actividad médica, bioquímica, ciencias biológicas, veterinaria y la industria de los rubros alimentación y químicas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5) Capital: Se fija el Capital Social en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). El mismo está representado por cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas.

6) Administración y representación: Estará a cargo de un socio gerente, quedando designado por el presente acto el Sr. Claudio Omar Lamelza.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

8) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

9) Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes socios podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.

10) Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que imponga el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y representación de un solo y único representante frente a la sociedad y sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerente ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará o exclusión del socio.

11) Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por decisión de los socios que representen tres cuartos del capital y por las demás causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

\$ 160 473808 Abr. 05

ESPSON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del instrumento: Asamblea ordinaria unánime de accionistas de fecha 26 de Noviembre de 2021 y Acta de directorio de fecha 26 de Noviembre de 2021.

Domicilio: Córdoba 1438 Piso 4 B (2000) Rosario (Pcia. de Sta. Fe).

Designación del Directorio: Se designa el nuevo directorio, el que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Horacio Julio España, D.N.I. N° 6.057.876; Vice-presidente: Liliana

Graciela Drovetta, D.N.I. N° 5.073.599; Director Titular: Manuel España, D.N.I. N° 23.928.975; Director Titular: Horacio España, D.N.I. N° 27.092.904; Director Suplente: Sebastián España, D.N.I. N° 22.535.204; y Director Suplente, Ramiro España, D.N.I. N° 23.344.357.

\$ 45 473800 Abr. 05

FRESIA SOCIEDAD
ANONIMA AGRICOLA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios y de la sindicatura por un ejercicio de Fresia Sociedad Anónima Agrícola Ganadera designada por asamblea de fecha 29 de Mayo de 2020 y acta de directorio con distribución de cargos del 29 de Mayo de 2020:

Presidente: Ignacio Mackey, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 28 de Febrero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio real en Córdoba 1054, 10 Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador, DNI N° 32.166.413, CUIT N° 20-32166413-0.

Secretario Tesorero: Gastón Manuel Pardo, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio real en San Lorenzo 843, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI N° 25.017.449, CUIT N° 20-25017449-8.

Director Titular Vocal: Josefina Daminato, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26 de Febrero de 1966, estado civil casada, domicilio real en Pasaje Alvarez 1530, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contadora, DNI N° 17.773.029, CUIT N° 27-17773029-2.

Síndico Titular: Rafael Emilio Pérez Bustamante, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 4 de Abril de 1953, de estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio real en Córdoba 1503 Piso 1, Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 10.727.439, CUIT N° 20-10727439-2.

Síndica Suplente: María Florencia Ferrer Marchesini, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 8 de Noviembre de 1985, de estado civil soltera, con domicilio real Bv. Oroño 556 Piso 7 Dpto. A de profesión Contadora, DNI N° 31.973.326, CUIT N° 23-31973326-4.

\$ 60 473810 Abr. 05

CANIRE S.A.

ESTATUTO

1- Carina Sonia Borgatti, argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1969, D.N.I. N° 20.861.024, CUIT N° 23-20861024-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Gatti, docente, domiciliada en Avenida San Martín 1484 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Nicolás Bruno Gatti, argentino, nacido el 3 de agosto de 2000, D.N.I. N° 42.559.840, CUIL N° 20-42559840-7, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida San Martín 1484 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe. 2) 1 de Diciembre de 2020. 3) Canire S.A. 4) Avenida San Martín N° 1484 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles urbanos y rurales. Sub-división de inmuebles urbanos y rurales. Realización de loteos. Alquiler de inmuebles. Todas las actividades enunciadas en este punto se realizarán con bienes de su propiedad. b) Agropecuarias: Ejercicio de la actividad agrícola, ganadera, y tampera, en campos propios y/o de terceros. c) Comerciales: La compraventa de semovientes, granos, frutos y vegetales, por cuenta propia y/o de terceros. d) Representaciones y mandatos: El ejercicio de todo tipo de representaciones nacionales y/o extranjeras; la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, gestiones de negocios y mandatos. Todas las representaciones y mandatos deberán ser referidas a las materias contempladas en el objeto. e) Financieras: El aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas ó a constituirse, del país ó del extranjero; la realización de actividades financieras vinculadas con su objeto, todo con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Su término de duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) seis millones quinientos mil pesos. 8) La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente - en caso de pluralidad de miembros -; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa como Directora Titular y Presidente del Directorio a Carina Sonia Borgatti, DNI N° 20.861.024, y como Director Suplente a Marcelo Fabián Gatti, D.N.I. N° 17.213.323. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio ó al Vicepresidente en caso de impedimento ó ausencia del primero, en caso de estar designado. 10) 30 de Junio de cada año. 11) Se prescinde de la Sindicatura.

\$ 130 473809 Abr. 05

GRACIELA MARIA PINASCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 28 de Enero de 2022 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

Director Titular: Presidente: Gabriela Inés López de nacionalidad argentina, Ingeniero agrónoma,

nacido el 20 de Julio de 1963, D.N.I. Nº 16.595.056, C.U.I.T. Nº 27-16595056-4, casada, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Vice-Presidente: Carlos Luis Jolly de nacionalidad argentino, Ingeniero agrónomo, nacido el 27 de Abril de 1964, D.N.I. Nº 16.861.157, C.U.I.T. Nº 23-16861157-9, casado, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Josefina Jolly de nacionalidad argentina, estudiante, nacida el 17 de Abril de 1992, D.N.I. Nº 36.538.869, C.U.I.T. Nº 27-3653869-0, soltera, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Carlos Francisco Jolly de nacionalidad argentina, estudiante, nacido el 22 de Noviembre de 1994, D.N.I. Nº 38.448.307, C.U.I.T. Nº 20-38448307-1, soltero, con domicilio en calle Tucumán 8271 B de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Mariana Jolly de nacionalidad argentina, estudiante, nacida el 08 de Julio de 2000, D.N.I. Nº 42.327.880, C.U.I.T. Nº 27-42327880-9, soltera, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: María Cecilia López de nacionalidad argentina, docente jubilada, nacido el 20 de Julio de 1963, D.N.I. Nº 17.603.963, C.U.I.T. Nº 27-17603963-4, casada, con domicilio en calle Tucumán 8271 bis de la ciudad de Rosario.

\$ 65 473811 Abr. 05

FRECICAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 30-12-2021, los Sres. Edmundo Javier Bonzi, argentino, nacido el 06-05-1946, de apellido materno Galetto, DNI 6.301.203, CUIT 20-06301203-4 e Isabel María Aglietto, argentina, nacida el 18-05-1948, de apellido materno Magnano, DNI 4.959.758, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Urquiza 555 de Tacural, Provincia de Santa Fe; Tamara Andrea Bonzi, argentina, nacida el 23-11-1974, de apellido materno Aglietto, DNI 24.239.957, CUIL 27-24239957-4, casada en primeras nupcias con Guillermo Andrés Manías, domiciliada en calle Rivadavia Oeste 143 de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, Alejandro Matías Bonzi, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1977, de apellido materno Aglietto, DNI 26.003.744, CUIL 20-26003744-8, casado en primeras nupcias con María Adela Minati, domiciliado en Ruta Provincial 6 KM 153,5 s/n de Ordoñez, Provincia de Córdoba y Javier Enrique Bonzi, argentino, nacido el 16-11-1984, de apellido materno Aglietto, DNI 30.267.422, CUIL 20-30267422-2, casado en primeras nupcias con Carolina Klóckner, domiciliado en calle Urquiza 555 de Tacural, Provincia de Santa Fe, quienes intervienen por derecho propio y el primero, además, en calidad de socio de Frecicar S.R.L. (CUIT 30-50390784-0), con domicilio en Avenida Provincias Unidas 1928 de Rosario, acuerdan que el Sr. Edmundo Javier Bonzi dona a su hija Tamara Andrea Bonzi y esta acepta, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de 70.867 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una y con derecho de un voto por cuota, de las que es titular en la referida sociedad. Asimismo, el Sr. Edmundo Javier

Bonzi dona a su hijo Alejandro Matías Bonzi y este acepta, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de 70.867 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una y con derecho de un voto por cuota, de las que es titular en la referida sociedad. Además el Sr. Edmundo Javier Bonzi dona a su hijo Javier Enrique Bonzi y este acepta, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de 70.866 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una y con derecho de un voto por cuota, de las que es titular en la referida sociedad. Y que los Sres. Piedad Sanz San Martín, española, DNI 93.298.561, CUIL 27-93298561-1, de apellido materno San Martín, empresaria, nacida el 02-12-938, viuda en primeras nupcias de Wilder Sebastián César Pignatta, domiciliada en Pasaje Campichuelo 844 72 Piso de Rosario, Pierina Micaela Bonzi, argentina, nacida el 7 de octubre de 1979, apellido materno Sabena, D.N.I. Nº 27.759.701, C.U.I.L. Nº 27-27759701-8, casada en primeras nupcias con Leandro Arietto Arancibia, domiciliada en calle Dante Alighieri 185 de la ciudad de Rafaela, de esta provincia; Georgina Guadalupe Bonzi, argentina, nacida el 20 de octubre de 1983, apellido materno Sabena, D.N.I. N 30.267.403, C.U.I.L. Nº 27-30267403-0, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Fiori, domiciliada en calle Estanislao del Campo 2433 de la ciudad de Rafaela, de esta provincia, y Enrique Miguel Bonzi, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1987, apellido materno Sabena, D.N.I. Nº 32.880.887, C.U.I.L. Nº 20-32880887-1, soltero, domiciliado en calle San Martín 406 de la localidad de Tacural, de esta provincia y Ariel Jorge Regolino, argentino, nacido el 31-12-1981, de apellido materno Sanz, DNI 29.047.431, CUIL 20-29047431-1, casado en primeras nupcias con Alicia Laura Marina Laurenti, domiciliado en calle Dorrego 832, Piso 82 Depto. A de Rosario, todos en calidad de socios de la referida sociedad, prestan su conformidad con esta donación. Además, la gerente se notifica de la cesión instrumentada. Asimismo, la Sra. Isabel María Agtietto, cónyuge del donante, presta el asentimiento conyugal. Por último, como resultado de la presente cesión, se acuerda modificar la cláusula quinta del contrato social de Frecicar S.R.L., para que quede redactada de la siguiente manera: Artículo 5: El capital social es de \$10.000.000 dividido en \$1.000.000 de cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se encuentra suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: la Sra. Piedad Sanz San Martín, 571.900 cuotas sociales, Tamara Andrea Bonzi, 70.867 cuotas sociales, Alejandro Matías Bonzi, 70.867 cuotas sociales, Javier Enrique Bonzi, 70.866 cuotas sociales, Pierina Micaela Bonzi, 63.500 cuotas sociales, Georgina Guadalupe Bonzi, 63.500 cuotas sociales y Ariel Jorge Regolino 25.000 cuotas sociales. Y que al donante corresponderán todos los derechos previstos en el art. 218 de la Ley General de Sociedades, inclusive los derechos políticos y el ejercicio de todos los demás derechos derivados de la calidad de socio con relación a las cuotas sociales cuyo usufructo se ha reservado. Asimismo, en cumplimiento del decreto de fecha 04-02-2022, el Escribano Público Gerardo Telesca deja constancia que por un error se incluyó en la escritura Nro. 103 de fecha 30-12-2021 al Sr. Miguel Angel Bonzi en calidad de socio de Frecicar S.R.L., no revistiendo esa calidad desde el 15-12-2021, según escritura Nro. 96 de fecha 15-12-2021, autorizada por el mencionado Escribano, en la que cedió la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían, por lo que se rectifica la calidad de socio del Sr. Miguel Angel Bonzi. Rosario, 14 de Marzo de 2022.

\$ 138 473832 Abr. 5

LOGISTICA NRV S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Plazo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de vencimiento 17/03/2022, operando el próximo vencimiento el 17/03/2027.

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Campabadal Hugo Fernando suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y Venier Norberto Raúl suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos de la siguiente forma: pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) ya se encuentran totalmente integrado y la diferencia de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

Fecha del Contrato: 25 de enero de 2022.

\$ 81,50 473857 Abr. 5

ILPEA DO BRASIL LTDA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Resolución del Consejo Directivo de fecha 11/12/2021 de la empresa ILPEA DO BRASIL LTDA., se resolvió designar como Representante Legal en Argentina al Sr. Jorge Fernando Felcaro, DNI N° 6.022.108, CUIT N° 2006022108-2, nacido el 23 de Abril de 1937, casado con Alicia Ambroggi, contador publico, con domicilio en calle Paraguay N° 777, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 473851 Abr. 5

JL AGRONEGOCIOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, a cargo del Dr. José María Zarza - Zuez - y Dra. Mirian Graciela David, Secretaría, hace saber que en los autos: JL AGRONEGOCIOS S.R.L. s/Contratos y designación de autoridades - Expte. N° 12/2.022) - (CUIJ N° 211-052911789-9), se ha ordenado la siguiente publicación:

DATOS DE LOS SOCIOS: Mario Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 13.258.002, C.U.I.T. N° 20-13258002-3, mayor de edad, nacido el 13 de diciembre de 1.958, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, - Darío Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 32.141.811,

C.U.I.T. N° 20-32141811-3, mayor de edad, nacido el 1 de abril de 1.986, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Corriente 2.492 Piso 14 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Fabián Andrés Virili, argentino, D.N.I. N° 40.312.295, C.U.I.T. N° 20-40312295-6, mayor de edad, nacido el 11 de febrero de 1998, soltero, productor agropecuario, domiciliado en la calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe;

Fecha de constitución: 07 de Diciembre del 2021

Denominación : JL AGRONEGOCIOS S.R.L.

Domicilio: Sede Social: San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de pesos setenta y dos millones cuatrocientos noventa mil (\$ 72.490.000,00.-), representado por setenta y dos mil cuatrocientos noventa (72.490) cuotas sociales, de pesos un mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una, otorga derecho a un voto, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Socio Mario Alfredo Virili, cincuenta y nueve mil cuatrocientos once (59.411) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, Socio Fabián Andrés Virili, cinco mil veinte (5.020) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, socio Darío Alfredo Virili, ocho mil cincuenta y nueve (8.059) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En éste carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

La gerencia estará a cargo de los Sres. Darío Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 32.141.811, C.U.I.T. N° 20-32141811-3, mayor de edad, nacido el 1 de abril de 1.986, soltero, Contador Público, domiciliado en la calle Corrientes N° 2492 Piso 14 Dpto. Ade la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Fabián Andrés Virili, argentino, D.N.I. N° 40.312.295, C.U.I.T. N° 20-40312295-6, mayor de edad, nacido el 11 de febrero de 1998, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y el Sr. Mario Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 13.258.002, C.U.I.T. N° 20-13258002-3, mayor de edad nacido el 13 de diciembre de 1.958, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. El síndico titular elegido es Dr. Quarín Marcio Hernán Contador Público, matrícula N°01-018084, DNI N° 31.253.409, domiciliado en calle Roca N° 2.355 de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe; y el síndico Suplente es la Dra. Acosta María Emilia, Abogada, Matrícula Profesional Folio 425 Tomo I Expte. 426, DNI 31.841.299, domicilio en Pasaje Moreno N° 256 de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe. Garantía de gestión: En garantía de su gestión cada gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos: Trescientos Mil (\$ 300.000), en efectivo.

Fiscalización: La misma será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente que será elegido en asamblea ordinaria, el cual ajustará su cometido a lo establecido en los artículos 294 al 296 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Reconquista, 16 de Marzo de 2.022
Secretaria: Dra. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 200 473823 Abr. 5

NEODOMOS S.A.

ESTATUTO

I- Entre los señores Sebastián Duran, D.N.I. Nº 26.066.085, CUIT 20-260666085-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1977, con domicilio en calle Ibañez 1785, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; José Luis Cattaneo, D.N.I. 18.519.657, CUIT 20-18519657-8, divorciado s/Res. Nº 7627 del 25/10/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), argentino, nacido el 29 de septiembre de 1967, empresario, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 838, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López Nº 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Geronimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 20-32176305-8, casado en primas nupcias con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart Nº 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y convienen aclarar los siguientes puntos, a saber:

II.- ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo inc. a) de la LSC nro. 19550, se hace saber de la constitución de "NEODOMOS S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas: Sebastián Duran, D.N.I. Nº 26.066.085, CUIT 20-260666085-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1977, con domicilio en calle Ibañez 1785, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; José Luis Cattaneo, D.N.I. 18.519.657, CUIT 20-18519657-8, divorciado s/Res. Nº 7627 del 25/10/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), argentino, nacido el 29 de septiembre de 1967, empresario, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 838, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López Nº 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Geronimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 20-32176305-8, casado en primas nupcias con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart Nº 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 17 de febrero de 2022.

Denominación: "NEODOMOS S.A."

Domicilio: Estanislao Nº 2671 Piso 14º B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. Capital: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 700.000.-), representado por siete mil (7.000) acciones de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades:

A) La fabricación integral, instalación y comercialización de DOMOS GEODESICOS.

B) La construcción, el proyecto, la dirección y ejecución de obras nuevas y refacciones en inmuebles.

C) La comercialización y venta de sus productos a través del régimen de franquicia;

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico generara un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta área.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja social, en efectivo, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Primer Directorio: Director titular-Presidente: Geronimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 2032176305-8, casado con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986,

abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart N° 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular a: Sebastián Duran, D.N.I. N° 26.066.085, CUIT 20260666085-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1977, con domicilio en calle Ibáñez 1785, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Director Suplente a: Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López N° 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 170 473868 Abr. 5

MAS ECO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: MAS ECO S.A.S. s/Constitución de sociedad, se ha ordenado la siguientes publicación, a efectos del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 29 de octubre de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas.

Denominación: "MÁS ECO S.A.S..".

Socio único: Anahí Bottoli, argentina, nacida el 1811211976, de profesión ingeniera industrial, estado civil casada, con domicilio en Mitre 231 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; b) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; c) Instalación y reparación de fontanería, gas, electricidad, frío, calor y acondicionamiento de aire, d) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los aparatos (a) a (c) anteriores, e) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros, f) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita, g) Impartición de cursos a terceros de todas las materias contenidas en este Artículo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de setenta mil pesos, representado por setenta mil acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios

conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Los administradores de la sociedad son: Administrador Titular: Anahí Bottolí, D.N.I. 25.497.849, argentina, nacida el 18/12/1 976, de profesión ingeniera civil, con domicilio en calle Mitre 231 de la ciudad de venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Administrador suplente: Pablo Coccia, D.N.I. 24.298.569, argentino, nacido el 25/02/1975, de profesión empleado, con domicilio en calle Mitre 231 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

Sede Social: Se fija en calle Mitre 231, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 170 473833 Abr. 5

PROYECTO JUMP S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 27/12/2021.

2) Integrantes de la sociedad: Matías Muguerza Barainca, D.N.I. Nro. 30.429.518 CUIT Nro. 20-30429518-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1983 de profesión docente, y con domicilio en calle Laprida Nro. 714 de la localidad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Bruno Matías Galassi, DNI nro. 24.675.899, CUIT nro. 23-246758999 de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1975, de profesión agente de viajes, y con domicilio en calle José Fayó 758 de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Flavio Cesar Castillo, DNI nro. 24.748.895, CUIT nro. 20-24748895-3, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de enero de 1976, de profesión empresario, y con domicilio en calle Urquiza 1910, Portal del Sol, San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; José Luis Moreyra, DNI nro. 30.686.692, CUIT nro. 20-30686692-4, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de febrero de 1984, de profesión docente, y con domicilio en calle San Lorenzo 8053 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: PROYECTO JUMP S.R.L..

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Laprida 714 de la localidad de Roldan, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a

partir de la fecha de la constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los/as socios/as

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la organización de eventos, alquiler de salones de fiesta, servicio de entretenimiento, servicio de catering, alquiler de mobiliario y equipo de sonido, clases deportivas grupales e individuales. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho, para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

7) Capital Social: \$ 300.000.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designados Matías Muguerza Barainca y Flavio Cesar Castillo quienes revisten el cargo y carácter de Socio Gerentes y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 473829 Abr. 5

PORT SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 11-02-2022 se reúnen los Sres. Pablo Javier Benfatto, de apellido materno Lancellotti, DNI 25.381.935, CUIT 23-25381935-9, argentino, nacido el 15-11-1976, radiólogo y perito clasificador de granos, casado en primeras nupcias con María José Ares, domiciliado en calle Ruta 9 y La Tradición sin de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan Carlos Benfatto, de apellido materno Medina, DNI M. 4.707.255, CUIT 20-04707255-8, argentino, nacido el 24-03-1948, perito clasificador de granos, casado en primeras nupcias con Liliana Lancellotti, domiciliado en calle Jorge Harding 1335 de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de Port Solutions S.R.L., con domicilio social en calle José Harding 1340 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, teniendo una duración de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, la realización de

las siguientes actividades: Prestación de servicios de desinfección de instalaciones residenciales, comerciales e industriales; incluyendo las tareas de desratización, desinsectación, fumigación, desalojo de aves y murciélagos, con su respectivo traslado en caso de ser necesario, limpieza de agua de tanques y otras conexas a fines; servicios de limpieza y tareas menores de albañilería y pintura como complementarias a las actividades descriptas anteriormente. El capital social se fija en la suma de \$400.000 divididos en 400 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Javier Benfatto suscribe 300 cuotas de capital, o sea la suma de \$300.000 integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir \$75.000 y el resto de \$225.000 deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato y el Sr. Juan Carlos Benfatto suscribe 300 cuotas de capital, o sea la suma de \$300.000 integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir \$75.000 y el resto de \$225.000 deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales tendrán el uso de la firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según su caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán de forma indistinta, acordando designar como gerente al Sr. Pablo Javier Benfatto (DNI 25.381.935). La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas previa comunicación a los demás socios a través de la gerencia, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, todo ello por medio fehaciente. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios se excluye la incorporación de todos sus herederos o sucesores, percibiendo de la sociedad un monto dinerario proporcional a las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula octava de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Queda prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad. En caso de divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de San Lorenzo.

Rosario, 16 de Marzo de 2022.

\$ 118 473831 Abr.5

RODOLFO ALBERTO

DONNET S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la prorroga termino de duración de la sociedad, aumento de capital y administración y representación legal de "RODOLFO ALBERTO DONNET S.A.", a saber:

a) En fecha 15.05.2018 se ordeno la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, con el objeto de agregar al objeto social la actividad de Lavadero Propio y para Terceros con el tratamiento de los residuos de dichos lavados, el cual quedaría de la siguiente manera, a saber:

b)Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) La compra, venta, permuta, consignación y distribución de automóviles, camiones, tractores, e implementos agrícolas, así como sus repuestos, accesorios y las reparaciones de los mismos; y, 2) transporte de mercadería y productos en general, en vehículos propios o de terceros, y 3) actividades de lavadero para sus propios vehículos y/o de terceros con servicios de depuración de las aguas residuales de dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.-

c)En fecha 15.07.2020, se ordeno la Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, con el objeto de ampliar el importe correspondiente a la garantía suscribiendo cada uno de ellos una obligación personal a la orden de la sociedad, el cual quedaría de la siguiente manera, a saber:

d)Artículo Décimo: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía suscribir cada uno de ellos una obligación personal a la orden de la sociedad, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.) que depositaran en la Caja de la misma.

\$ 70 473826 Abr.5

RESIDENCIA ALMA S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto así en los autos caratulados: RESIDENCIA ALMA S.R.L. S/ Constitución Sede: Italia 569- Rosario-99 Años- 31/12-250.000(250.000) \$ 1 - \$ 1.687,50 21-05525979-5 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: MARCELA CLARA ROBLEDO, D.N.I N° 16.055.544, C.U.I.T. N° 27-16055544-6, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 24 de Mayo de 1963, soltera, de profesión empresaria, y con domicilio en calle Urquiza N° 1935 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), y el señor EMILIANO FERRARI, DNI N° 41.859.552, C.U.I.T N° 20-41859552-0, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 08 de Junio de 1999, soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Córdoba N° 2370 Piso 9 Dto. 1 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) quien se encuentra representado en este acto por la señora VERONICA ANDREA FUCA, DNI N° 22.296.949, C.U.I.T. N° 27-22296949-8, soltera, mayor de edad, de profesión empresaria, con domicilio en calle Laprida N° 782 Piso 7 Dto. A de la ciudad de Rosario (Santa Fe) conforme Poder general, Escritura Nro. 23, F° 68, Actuación Notarial 0193273 suscripto por ante la Escribana Pública Carla Andrea Amato Titular del reg. Nro. 365 el 28/01/2022 vigente a la fecha del presente que exhibe y se adjunta, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Fecha de instrumento de constitución: 02 de Marzo de 2022, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

3) Denominación: "RESIDENCIA ALMA S.R.L."

4) Domicilio social: Italia N° 569 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Geriátrico y la realización de actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativas, educativas y asistenciales a favor de las personas con discapacidad tanto física como mental con o sin alojamiento, bajo cualquier modalidad legalmente prevista, de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.-

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ciento Cincuenta Mil (\$250.000.-), dividido en Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas sociales de capital, de valor nominal Un Peso (\$1) cada una, las que son suscriptas y se integran de la siguiente manera: La socia MARCELA CLARA ROBLED0 suscribe doscientos veinticinco mil cuotas (225.000) de Capital, o sea Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), que integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo.- El socio EMILIANO FERRARI, representado en este acto por su apoderada la Sra. Verónica Fuca, suscribe veinticinco mil cuotas (25.000) de Capital, o sea Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), que integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo.-

8) Administración, Dirección y Representación Legal: La administración y dirección estará a cargo de un socio gerente que deberá ser designado con el consentimiento unánime de los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

11) Acta Acuerdo: A)Designación de Gerente: se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la socia MARCELA CLARA ROBLED0, DNI N° 16.055.544, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del Contrato Social de dicha sociedad.- La socia Sra. Marcela Clara Robledo, manifiesta en este acto su conformidad y aceptación al cargo de gerente de la sociedad Residencia Alma

\$ 140 473794 Abr. 5

RAHNAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "RAHNAS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: señoras MARIANGELES MILAGROS RANA, argentina, nacida el 9 de Abril de 1986, D.N.I. N° 32.125.660, C.U.I.T. N°27-32125660-6, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Claudio Ángel D'Andrea, de profesión Agente de Viajes, domiciliada en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de esta ciudad y MARIA FLORENCIA RANA, argentina, nacida el 10 de Junio de 1992, D.N.I. N° 36.860.534, C.U.I.T. N° 23-36860534-4, de estado civil soltera, de profesión Agente de Viajes, domiciliada en calle Salta N° 1261 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Noviembre de 2021.

3) Denominación social: "RAHNAS S.R.L."

4) Domicilio y sede social: Av. Del Huerto N° 1381 Piso 2 Of. B.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4500 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mariángeles Milagros Rana, suscribe 2250 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social,

equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y María Florencia Rana suscribe 2250 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a la señora MARIANGELES MILAGROS RANA.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE AGOSTO de cada año.

\$ 130 473815 Abr. 5

SO.FA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 31 de Octubre de 2021, donde deciden la modificación del Acta Acuerdo en el pto A), se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. por el término de ley, el Cambio de Domicilio y Modificación de la Designación del Socio Gerente:

1. Denominación Social: SO.FA. S.R.L. (Conserva la Misma Denominación)

2. Domicilio y Sede Social: Moreno 143 Oficina 3, Rosario, Santa Fe.

3. Representación Legal: Corresponde Unicamente al Socio-Gerente Gabriel Hugo Adrián Frey. Mandato Indeterminado

\$ 45 473845 Abr. 5

SOFA. S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

A los efectos legales se hace saber que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio la cesión de cuotas de SO.FA. S.R.L. bajo las siguientes bases:

1. Conforme a lo resuelto por los señores socios el día 30 de noviembre de 2021, Frey Gabriel Hugo Adrián, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1968, de profesión Médico Anestesiólogo, de estado civil, soltero, con domicilio en Pasaje Gould N° 840 piso 5, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 20.268.422; C.U.I.T. 20-20268422-0, Frey Valentín Antonio, de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1998, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Gould N° 840 piso 5, de la ciudad de Rosario, con D.N.I 41.034.069, C.U.I.T. 20-41034069-1 y Dreón Natalia Beatriz, de nacionalidad argentina, nacida el 26/01/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mendoza 3274 piso 6 Depto. B, de la ciudad de Rosario, con D.N.I 27.059.870, C.U.I.T. 27-27059870-1 deciden la cesión de cuotas de capital de la Sociedad en los siguientes términos:

La Srita. Natalia Beatriz Dreon cede 2.600 (dos mil seiscientas) cuotas de capital social de pesos veintiseis mil (\$26.000) valor nominal cada una de pesos diez (\$10); el Sr. Frey Gabriel Hugo Adrián cede 7.800 (siete mil ochocientas) cuotas de capital social de pesos setenta y ocho mil (\$78.000) valor nominal cada una de pesos diez (\$10); y el Sr. Frey Valentín Antonio cede 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas de capital social de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) valor nominal cada una de pesos diez (\$10) a la Srita. Martina Catalina Frey, argentina, nacida el 12/11/2003, DNI 45.245.205, CUIL 27-45425205-2, apellido materno Cabral, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 445 de San Antonio de Litin departamento Unión de la provincia de Córdoba quien las adquiere de la siguiente forma: la cantidad de quince mil seiscientas (15.600) cuotas teniendo cada una un valor nominal de pesos diez (\$ 10) lo que totaliza un valor de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000).

En virtud de dicha cesión de cuotas, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Quinta Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos veinte mil (\$520.000).- dividido en 52.000 (cincuenta y dos mil).- cuotas sociales de pesos diez (\$10).- cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

A. El Sr. Frey Gabriel Hugo Adrián, pesos doscientos ocho mil (\$208.000) representado por veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10),

B. El Sr. Frey Valentín Antonio, pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000) representados por quince mil seiscientas (15.600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10),

C. La Srita. Frey Martina Catalina pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000) representados por quince mil seiscientas (15.600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10),

2. Fecha del Instrumento: 30 de noviembre de 2021

3. Se ratifican las restantes cláusulas de contrato social en vigencia.

\$ 155 473844 Abr.5

SANATORIO DOCTOR

MAIORANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 42 de fecha 23-06-2021, se reúnen los Sres. Fernando Andrés Maiorano, DNI 26.503.095 y la Sra. Marta Raquel Ruggieri, DNI 6.377.392, que representan el 100 por ciento del capital social y representan Presidente y Vicepresidente del "Sanatorio Doctor Maiorano S.R.L." (CUIT 30-64566829-0), con domicilio legal en calle San Martín 655 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, deciden por unanimidad la continuidad del directorio, es decir, designar a Fernando Andrés Maiorano (DNI 26.503.095), Alberto Andrés Maiorano (DNI 6.046.187) y Marta

Raquel Ruggieri (DNI 6.377.392) como directores titulares y a los Sres. Máximo Gustavo Pascual, DNI 26.002.318, Silvia Gabriela Maiorano, DNI 24.886.935 y Joaquín Cigol, DNI 22.888.926 como directores suplentes. Asimismo por Acta de Directorio Nro. 64 de fecha 25-6-2021 celebrada en la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, se reúnen los miembros del directorio del Sanatorio Doctor Maiorano S.R.L. y deciden por unanimidad la continuidad del directorio, quedando constituida de la siguiente forma: Presidente: Fernando Andrés Maiorano (DNI 26.503.095), Vicepresidente: Marta Raquel Ruggieri (DNI 6.377.392), nacida el 09-04-1950, casada, domiciliada en calle San Martín 622 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Director Titular: Alberto Andrés Maiorano (DNI 6.046.187), nacido el 17-01-1943, casado, domiciliado en calle San Martín 622 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, y Directores Suplentes: Máximo Gustavo Pascual (DNI 26.002.318), nacido el 17-08-1977, casado, domiciliado en calle San Martín 1449 de Arroyo Seco, Silvia Gabriela Maiorano (DNI 24.886.935), nacida el 25-03-1973, casada, domiciliada en calle Moreno 619 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y Joaquín Cigol (DNI 22.888.926), nacido el 26-12-1972, casado, domiciliado en calle Moreno 619 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo y su respectiva distribución. Asimismo el Sr. Máximo Gustavo Pascual constituye domicilio especial en calle Irigoyen 212 de Arroyo Seco, los Sres. Joaquín Cigol y Silvia Gabriela Maiorano en calle San Martín 622 de Arroyo Seco y los Sres. Fernando Andrés Maiorano, Alberto Andrés Maiorano y Marta Raquel Ruggieri constituyen domicilio especial en calle San Martín 622 de Arroyo Seco. Rosario, 16 de marzo de 2022.

\$ 76 473830 Abr.5

AREQUITO SERVIOS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Edicto complementario: Se hace saber que mediante reunión de socios resuelven que la administración y representación de la sociedad esté a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, los cuales son nombrados a continuación:

Cosenzo Silvia Viviana, DNI N° 16.652.254; Campillo Daniel Alberto, DNI N° 16.630.209; Campillo Gastón Nicolás, DNI N° 33.594.220; Campillo Guillermina, DNI N°: 36.577.047.

Y se fija la sede social en: Calle Madres Fundadoras N° 1279 Piso: Dpto./Of.: de

Arequito, departamento Caseros, de la provincia de Santa Fe.

*Digo: Arequito Servicios SAS

\$ 45 474049 Abr. 05

SEÑOR SASTRE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Fundadores: Maldonado Adrián Rafael, argentino, DNI N° 33.837.855, CUIL N° 20-33837855-7, nacido el 05 de Septiembre de 1.988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Castellanos 971 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mónaco Mariano Andrés, argentino, D.N.I. N° 31.787.338, CUIT N° 20-31787338-8, nacido el 23 de Agosto de 1985, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Font Laura D.N.I. N° 32.780.168, CUIT N° 27-32780168-1 y domicilio en calle Kay 259 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Diciembre de 2021.

3) Denominación Social: Señor Sastre S.R.L.

4) Domicilio: Salta 2932 Piso 00 (cero) Departamento 05 (cinco), de la ciudad de Rosario.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto:

a) Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes y sus accesorios, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión.

b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos citados en el punto anterior.

c) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o

Por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representados por cuatro mil cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin se usará su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Socio Gerente: Maldonado Adrián Rafael, argentino, DNI N° 33.837.855, CUIL N° 20-33837855-7, nacido el 05 de Septiembre de 1.988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Castellanos 971 de la ciudad de Rosario.

9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad .estará a cargo de un gerente, socio o no, o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.

10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550 (y sus modificaciones). Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 135 473871 Abr. 05

AMSLER HERMANOS S.A.S.

ESTATUTO

1- Integrantes de la sociedad: Gustavo German Amsler Eixarch, argentino, D.N.I. Nº 41.861.413, de profesión comerciante, nacido el 29 de Junio de 1.999, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 507 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe y el señor Gonzalo Guillermo Amsler Eixarch, argentino, D.N.I. Nº 44.306.785, de profesión comerciante, nacido el 12 de Junio de 2001, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 507 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe.

2- Fecha instrumento constitución: 05/11/2021

3- Domicilio: Se fija la sede social en calle Catamarca 1014 de la ciudad de Roldan.

4- Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: instalación y explotación de estaciones de servicios para la venta de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, gomería, lavados, engrase y demás servicios complementarios y explotación de minimercado y comedor.

6- Capital: El capital social es de setenta mil pesos (\$ 70.000), representado por setenta mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Gustavo German Amsler Eixarch suscribe e integra 35.000 acciones que representan el 50 % del capital social y Gonzalo Guillermo Amsler Eixarch suscribe e integra 35.000 que representan el 50 % del capital social.

7- Razón Social: Amsler Hermanos S.A.S.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55.LGS.

9- Administración: Se designa como Administrador Titular al Sr. Gustavo German Amsler Eixarch, D.N.I. Nº 41.861.413 quien será la representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Gonzalo Guillermo Amsler Eixarch, D.N.I. Nº 44.306.785.

10- Cierre de ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 62 474062 Abr. 05

AGROPECUARIA

DON PASCUAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público, de Rosario (SF), en los autos: AGROPECUARIA DON PASCUAL S.R.L. s/Modificación Contrato Social, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

A) Fecha del Acta: diez (10) días del mes de Marzo de 2022

B) Por acta de reunión de socios de Agropecuaria Don Pascual S.R.L, se resolvió por unanimidad modificar el Artículo octavo del Contrato Social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera.

Octava: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Los mismos se considerarán aprobado automáticamente si transcurridos los treinta (30) días siguientes de su entrega no fueran objetados por alguno de sus socios.

\$ 45 473989 Abr. 05

BERTERO, RUDI Y

BERTERO, GERARDO S.H.

SUBSANACIÓN

Se hace saber que en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 31 días de Marzo de 2021 en el domicilio de la firma Bertero, Rudi y Bertero, Gerardo Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-70897922-4, sito en calle Hipólito Vieytes N° 49 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el socio de la firma nombrada, señor Rudi Carlos Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1.957, divorciado, productor agropecuario, DNI N° 13.650.834, CUIT N° 20-13650834-3, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 49 de Ceres, Provincia de Santa Fe, por sus propios derechos y, además, en nombre y representación de Gerardo Antonio Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 23

de Agosto de 1.960, casado en primeras nupcias con Mara Teresita Roig, DNI N° 13.971.960, CUIT N° 20-13971960-4, domiciliado en 1285-Woodsworth Ave Redwood City; CA Estados Unidos, en su carácter de mandatario general, personería que acredita con testimonio de la escritura pública Numero 55 pasada en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, ante el Escribano Publico Arturo L. Ferrero y Registro a su cargo en fecha 15 de Junio de 1.999, la que contiene poder general recíproco otorgado por los señores Gerardo Antonio Bertero y Rudi Carlos Bertero, ha resuelto subsanar la sociedad nombrada, la que, regularizada, con las modificaciones propuestas en fecha 17 de Marzo de 2.022, continuará funcionando bajo la denominación de "Don Teriy S.A. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día conforme a lo ordenado en el Expte N° DT-2021-00071645-GS17-APS-IGPJSF del registro de la Inspección General de Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado, Provincia de Santa Fe, en que Bertero, Rudi y Bertero, Gerardo S.H. solicita conformidad para con su acto de subsanación y adopción del tipo sociedad anónima. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día. Ceres, 17 de Marzo de 2.022. Hugo Martín Parma. Abogado. Tomo III-Folio 354- N° 4312.

\$ 69,30 473889 Abr. 05

CREA SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos CREA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Modificación al contrato social; 21-05203960-3, que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 de fecha seis de Julio de 2011 se ha procedido a la ratificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria N° 13, al aumento de capital, modificación del Art. 10 del Estatuto y redacción de un texto ordenado. Artículo 1º: La sociedad se denomina Crea Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en calle Av. Nicolás Nitri 371, de la localidad de la Criolla, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Artículo 4º: El capital social es de pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$ 187.200,00), representado por mil quinientas sesenta (1.560) acciones nominativas no endosables, de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una de ellas, y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 10º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que fije y elija la Asamblea compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, al fin de llenar las vacantes que se produjeran en orden a su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Para el caso de que el número de directores titulares designados sea mayor a uno (1), se establece lo siguiente: a) los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un / vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento, b) el directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el presidente o quien ejerza la presidencia, vota nuevamente.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 260 474032 Abr. 05 Abr. 07

COMERCIOS DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del Art. 10, inc. a, ley 19.550, se hace saber la constitución de Comercios Del Sur S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Socios: Lucas David Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 23/06/1985, DNI Nº 31.215.378, CUIT Nº 20-31215378-6, con domicilio en Constitución Nº 726 de Las Rosas, soltero; y Gabriel Elián Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 06/07/1996, DNI Nº 39.660.337, CUIT Nº 20-39660337-4, con domicilio en Corrientes Nº 639 de Las Rosas, soltero. 2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de Agosto de 2021; 3) Denominación social: Comercios del Sur S.R.L. 4) Domicilio social: Las Rosas (Santa Fe). Sede social: Constitución 739 (Las Rosas). 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, productos de panadería, cotillón, artículos de librería, libros y todo tipo de útiles escolares, dentro y fuera del país. 6) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción. 7) Capital social: se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), dividido en treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una de las mismas, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Lucas Davis Gutiérrez, la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); b) el socio Gabriel Elián Gutiérrez, la cantidad de (18.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y representación: será ejercida por un Gerente, socio o no, quien hará uso de la firma social en forma individual. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial, así como en el Art. 9 del decreto-ley 5965/63. Durará en el cargo tres ejercicios económicos, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y podrá ser removido con las mayorías del art. 160 ley 19.550. Queda designado como gerente el socio Lucas David Gutiérrez, con domicilio especial en Constitución Nº 726 de Las Rosas. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08.

\$ 85 474029 Abr. 05

C.I.E. CENTRO MEDICO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de Cuotas: La señora María Cecilia Gioanini, Nacida el 5 de Julio de 1986, Argentina, licenciada en Kinesiología y Fisiatría, soltera, domiciliada en Avenida 13 Nº 406, de Las Parejas,

departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 32.129.426, CUIT N° 27-32129426-5, cede y transfiere (62.500) sesenta y dos mil quinientas cuotas sociales que posee en C.I.E. Centro Medico SRL, representativas del 25% del capital social, a valor nominal de un peso (\$1) cada una, al Señor Ledesma Silvio Horacio, nacido el 10 de Enero de 1975, Argentino, medico, soltero, domiciliado en Calle Belgrano N° 988, de Las Rosas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 24.294.956, CUIT N° 20-24294956-1.

Capital: Se modifica la redacción de la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta - Capital: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos, divididos y representados por doscientas cincuenta mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones:

María Belén Di Bernardo suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social, Daiana María Di Bernardo suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social, Silvio Horacio Ledesma suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social; y GABRIEL SEBASTIÁN TOMASSETTI suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social.

\$ 50 473969 Abr. 05

CEDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio, Ceda S.R.L., expediente N° 5560/2021, sus socios según documento privado firmado en Rosario el 12 de Noviembre de 2021, proceden a ceder cuotas de capital de la siguiente manera: como cedentes Claudio Horacio López, DNI N° 20.535.997, argentino, nacido el 11 de Octubre de 1968, Comerciante, casado en primeras nupcias con Elizabet Laura Rodríguez, con domicilio en calle Virasoro 260 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-20535997-5 y Claudio Horacio Cano, DNI N° 22.091.424, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Noemí Diez, domiciliado en calle Pie. Quintana 3636 de Rosario, CUIT N° 20-22091424-1, y como Cesionarios. Gino Calcia, DNI N° 34.823.836, con domicilio en calle El Palenque 1946 de la ciudad de Roldán, CUIT N° 20-34823836-2, casado en primeras nupcias con Desiré Estefanía Gavilán, y Esteban Nery Alfonso, DNI N° 40.971.011, con domicilio en calle Perú 629 bis de Rosario, soltero, CUIT N° 20-40971011-4.

La cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) dividido dos mil cien (2.100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente proporción: a) Gino Calcia suscribe la cantidad de mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas de capital, de \$ 100 cada una que representan pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000), y Esteban Nery Alfonso suscribe la cantidad de cuatrocientas veinte (420) cuotas de capital, de \$ 100 cada una, que representan pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000).

Renuncia Gerente: Claudio Horacio López

Designación nuevo Gerente: Esteban Nery Alfonso

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, 19 de Marzo de 2022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo –Secretaria.

\$ 70 473887 Abr. 05

CANTESUR S.A.

DESIGANCION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021 se reúnen en el local de la sede social de cantesur S.A., Sarmiento 819 de Rosario, cuyas firmas figuran en El Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria, la cual es unánime en la sede social Sarmiento 819 de la ciudad de Rosario para designar directores titulares y suplentes, por el término de 2 ejercicios.

Presidente: Ing. Jacques M. Alianak, DNI Nº 11.127.099, CUIT Nº 20-111270997-7, Director Titular

Vicepresidente: Gilbert Gardebled, D.N.I Nº 18.691.489, C.U.I.T. Nº 23-18691489-9, Director Titular: Daniel Edgardo Soneyro, DNI Nº 7.634.149, C.U.I.T. Nº 20-07634149-5, Director titular.

Director Titular Directores Suplentes:

Daniel Gatti, titular de DNI Nº 11.750.400, CUIT Nº 20-11750400-0, Director Suplente Sr. Brian Wheeler, DNI Nº 22.797.113, CUIT Nº 20-22797113-5, Director titular.

La Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 45 474033 Abr. 05

DIVERSITAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Socia: Analía Claudia Gioiosa, DNI Nº 20.674.633, CUIT Nº 27-20674633-0 de

nacionalidad argentina, de estado civil casada con Edmundo Rubén Salvia, DNI Nº 16.220.976, con domicilio en calle Avda. Pellegrini 840 12 B de Rosario, Pcia. De Santa Fe.

Segundo: Estatuto: De fecha 02 de Febrero de 2022.

Tercero: Razón social: Diversitas S.A.S.

Cuarto: Domicilio: Pasteur 2035 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Quinto: Objeto: Tiene por objeto la prestación de servicios de salud mental y de atención integral para personas con discapacidad. Desarrollo de actividades educativas y de inclusión a población de grupos vulnerables en general. Capacitación a profesionales y/o público en general en materia de inclusión, discapacidad y diversidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Sexto: Duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Séptimo: Capital: El capital social es de Cien mil (\$ 100.000) pesos, representado por cien (100) acciones de Mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una, que la socia Analía Claudia Gioiosa suscribe cien (100) acciones de Mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una e integra \$ 25.000 en efectivo y el resto, o sea la suma de \$ 75.000 en efectivo dentro de los dos años. Octavo: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Noveno: Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Décimo: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Undécimo: La representación estará a cargo de la socia Analía Claudia Gioiosa, DNI Nº 20.674.633, CUIT Nº 27-20674633-0 de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Edmundo Rubén Salvia, DNI Nº 16.220.976, con domicilio en calle Avda. Pellegrini 540 12 8 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, de profesión psicóloga, fecha de nacimiento 21 de abril de 1959, quién además de asumir la representación de la Sociedad asume el carácter de Administradora Titular de la Sociedad.

El Administrador Suplente de la Sociedad es el señor Hugo Adrián Villalba, DNI Nº 12.520.232, CUIT Nº 20-12520232-3, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Contador Público, fecha de nacimiento 15 de Septiembre de 1958.

\$ 80 473990 Abr. 05

DUPROCS S.R.L.

CONTRATO

El contrato se instrumentó en Rosario el 9 de Marzo del 2022.

Integrantes de la sociedad: Chen Yu Sung, nacido el 31 de Mayo del 1981, argentino naturalizado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 2325, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.832.990, C.U.I.T. N° 20-18832990-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Yao Wen Shan, D.N.I. N° 18.888.066; y Yao Wen Shan, nacida el 20 de Julio del 1983, argentina naturalizada, de profesión ama de casa, con domicilio en Maipú 2325, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.888.066, C.U.I.T. N° 27-18888066-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Chen Yu Sung, D.N.I. N° 18.832.990

Denominación: Duprocs S.R.L.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 25 (veinticinco) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, así como la importación y exportación, de: cualquier tipo de madera en todos sus estados; legumbres, semillas; piedras semipreciosas; metales; alimentos y bebidas; artículos y suplementos medicinales y quirúrgicos; artículos de bazar, librería, papelería, regalería y juguetería; libros y revistas; artículos de limpieza y productos químicos emulsionantes, biocidas, lubricantes, desengrasantes, conservantes, insecticidas y fertilizantes; productos de higiene y cuidado personal; artículos de ferretería, bulonería y materiales para la construcción; plásticos, chapas, hierros y perfiles para la construcción; grifería, sanitarios y accesorios de baño y cocina; pisos y revestimientos; máquinas y herramientas de trabajo, de corte, plegado, carga y almacenamiento; pinturas y accesorios para pintar; productos de goma, caucho y pvc; partes y repuestos de máquinas; bicicletas; repuestos y accesorios de bicicletas; muebles y artículos del hogar; electrodomésticos; computadoras; insumos y equipos informáticos y electrónicos (software y hardware); telas; cueros; productos textiles e indumentaria; calzados; productos de marroquinería; accesorios de moda y bijouterie; productos de blanquería; colchones y almohadas. Para el cumplimiento de sus fines Duprocs S.R.L. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Chen Yu Sung, C.U.I.T. N° 20-18832990-0, suscribe trece mil (13.000) cuotas, o sea la suma de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000) que integra de la siguiente forma: pesos trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 325.000) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 975.000) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; b) Yao Wen Shan, C.U.I.T. N° 27-18888066-0, suscribe siete mil cuotas (7.000) cuotas, o sea la suma de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000) que integra de la siguiente forma: pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 175.000) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000).

Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento socio gerente o gerente,

acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de un buen hombre de negocios, teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad.

La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9° del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiendo el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los Términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas

Fecha de Cierre de ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.

Acta acuerdo: A) Establecer sede social, en la calle Maipú 2325 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. B) Designar gerente a, Chen Yu Sung, nacido el 31 de Mayo del 1981, argentino naturalizado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 2325, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.832.990, C.U.I.T. N° 20-18832990-0, casado en primeras nupcias con Yao Wen Shan, D.N.I N° 18.888.066.

\$ 160 473991 Abr. 05

DISTRIBUIDORA DABB S.A.S.

ESTATUTO

1.- Socios: el señor Luis Gerardo Gómez, Argentino, estado civil soltero, de profesión CP, CUIT N° 20-28398876-8, nacido el 27/09/1980, quien acredite identidad con DNI N° 28.398.876, domiciliado en Cochabamba 5947, de la ciudad de rosario, Provincia de Santa Fe; el señor Nicolás Omar Sacco, Argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, CUIT N° 2331631234-9, nacido el 2810511985, quien acredita identidad con DNI N° 31.631.234, domiciliado en Cullen 1149 A, de la ciudad de rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Jorge Luis Ramírez, Argentino, estado civil casado, de profesión empleado, CUIT N° 20-25206345-6, nacido el 01/11/1976, quien acredita identidad con DNI N° 25.206.345, domiciliado en Av. Pcias Unidas 1552, de la ciudad de rosario,

Provincia de Santa Fe

2.- Fecha de constitución: Rosario, 03 de Marzo de 2022.

3.- Denominación: Distribuidora Dabb S.A.S.

4.- Objeto Social a) La importación, compra y venta al por mayor y por menor de: artículos alimenticios para consumo humano; artículos para consumo animal; de aguas, jugos y gaseosas; de bebidas alcohólicas; de artículos de juguetería y regalería; de artículos librería; de artículos de cotillón; de artículos de bazar; de tabaco, cigarros y cigarrillos, de artículos nuevos y usados. b) El otorgamiento de franquicias de comercios mayoristas y minoristas, de los mencionados artículos anteriores.

5.- Plazo duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- Capital: El capital social es de 400.000,00 pesos, representado por acciones de 100 (cien) pesos, valor nominal cada una.

7.- Administración de la sociedad: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador titular: Luis Gerardo Gómez DNI Nº 28.398.876

Administrador Suplente: Nicolás Omar Sacco DNI Nº 31.631.234

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Designación sede social

Se fija l Sede Social en calle Cochabamba 5949 P.A., de la Ciudad de Rosario.

\$ 75 474046 Abr. 05

DARNIL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente 53/2022 N°, CUIJ N° 21-05394648-5, se publica lo siguiente. La sociedad DARNIL S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 8/04/2021 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle calle Sarmiento N° 161 piso 3 Of. 20 A, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Juan Luis Rochietta, D.N.I. N° 20.480.480 (CUIT N°

20-20480480-0), nacido el 24/09/1968, de estado civil casado, domiciliado en calle Bv. Lehmann 2131 de la localidad de Rafaela Pcia. De Santa Fe. Director Suplente: Gustavo Javier Fruttero, D.N.I. Nº 16.303.879 (CUIT Nº 20-16303879-0), nacido el 9/01/1963, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Robles 1560 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 18/03/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 474002 Abr. 05

ELECTRINET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que en fecha 14 de Febrero y 16 de Marzo de 2022, los socios de Electrinet S.R.L., Sres. Leonardo Daniel Serra, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29 de Marzo de 1987, de Estado Civil soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 2550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI Nº 32.957.948, CUIT Nº 20-32957948-5; Cecilia Verónica Serra, argentina, de profesión comerciante, nacida el 06 de Junio de 1983, de Estado Civil casada en primeras nupcias con el Sr. Cristián Martín Duca, con Domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 2550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, DNI Nº 30.379.526, CUIT Nº 27-30379526-5; y Cristian Martín Duca, argentino, de profesión empleado, nacido el 28 de Agosto de 1982, de Estado Civil casado en primeras Nupcias con la Sra. Cecilia Verónica Sena, con Domicilio en Calle Juan Manuel de Rosas Nº 2550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, DNI Nº 29.634.577, CUIT Nº 20-29634577-7, han resuelto lo siguiente:

1. Reconducción de la Sociedad: Por unanimidad se ha dispuesto la reconducción de la sociedad por un plazo de Cinco (5) años, contados de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato social ha quedado redactada de la siguiente forma:

Tercera. Duración: La Sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

2. Ampliación Objeto Social: Por unanimidad se ha resuelto ampliar el Objeto Social quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social se la siguiente manera:

Cuarta. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociaciones con otras empresas, de las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Comercial: la compra, venta (por mayor y menor) ,diseño, proyecto, fabricación, montaje, distribución, exportación, importación y distribución de aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, artículos de ferretería, materiales para la construcción, artículos del hogar, muebles de oficina, artículos de juguetería y de bazar, herramientas, estructuras, elementos de fijación, iluminación, acumuladores y generadores de energía, dispositivos y aparatos, aplicados en las instalaciones eléctricas para uso general y/o para la generación de Energías Renovables y no renovables en territorio nacional y extranjero, como así también de los

vehículos que utilicen esta tecnología. B) Servicios: El diseño, proyecto, construcción e instalación con los productos mencionados, de equipos y plantas de generación de Energías Renovables y no renovables en el territorio nacional y extranjero, su reparación, mantenimiento y reciclado, para terceros o para uso propio pudiendo vender la energía generada. C) La compra y venta de las superficies o espacios de ejecución de la obra propia. D) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados a régimen de propiedad horizontal, sean públicos o privados; refacción demolición de obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

3. Aumento de Capital: Por unanimidad los Sres. Socios de Electrinet SRL han resuelto aumentar el Capital Social de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), es decir por la suma de Pesos un Millón \$ 1.000.000, el cuál ha sido suscripto de la siguiente manera: Leonardo Daniel Serra suscribe Novecientas Ochenta (980) Cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000) que integra la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos (\$ 122.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$ 367.500) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; Cecilia Verónica Serra suscribe Ochocientos Sesenta (860) Cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000) que integra la suma de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos (\$ 107.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos (\$ 322.500) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; y Cristián Martín Duca suscribe Ciento Sesenta (160) Cuotas de Capital Social o sea la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) que integra la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha.

En consecuencia, la cláusula 5° del Contrato Social de Electrinet SRL ha quedado redactada de la siguiente manera:

Quinta. Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) divididos en Tres Mil (3.000) de Pesos Quinientos (\$500) que los socios suscriben de la siguiente manera: Leonardo Daniel Serra suscribe Mil Cuatrocientos Setenta (1.470) Cuotas de Capital, o sea la suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 735.000); Cecilia Verónica Serra suscribe Mil Doscientos Noventa (1.290) Cuotas de Capital, o sea la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 645.000) y Cristian Martín Duca suscribe Doscientos Cuarenta (240) Cuotas de Capital, o sea la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

4. Adecuación cláusula 6° en concordancia con el Código Civil y Comercial: La totalidad de los Sres. Socios que representan el 100% del Capital Social han resuelto la adecuación de la Cláusula 6° al CC y Com, quedando redactada de la siguiente manera:

Sexta. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta de a pares. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

S. Ratificación designación de Gerentes: Los Sres. Socios ratifican la designación de los Sres.:

Leonardo Daniel Serra, Cecilia Verónica Serra y Cristian Martín Duca como Gerentes de la Sociedad.

\$ 180 473981 Abr. 05

GASTROMANIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber con relación a Gastromania S.R.L., inscripta en contrato, T° 160, F° 2063, N° 144 de fecha 27/01/2009, y sus modificaciones en Contratos al Tolo 167, Folio 14943 N° 959 de fecha 23/06/2013 y el Tomo 167., Folio 12796, N° 814 de fecha 03/06/2016 que por contrato de fecha 10 de Febrero de 2022 el socio Sr. Patris Cesar Ariel DNI N° 24.987.661 vendió, cedió y transfirió una parte del capital o sea 4.680 cuotas de \$ 10 valor nominal, representativas de \$ 46.800 del capital social que el cedente tiene y le corresponden y de las cuales tiene libre disposición a la socia señora García Sonia Daniela, de nacionalidad Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 12 de Enero de 1980, con DNI N° 27.349.081 y domicilio en calle Central Argentino N° 180 Torre Nogal P. 3 D. 3 de Rosario, Asimismo se dispuso el cambio del domicilio social de la sociedad en calle Avenida Caseros 181 Bis de la ciudad de Rosario según acta acuerdo. Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital Social: Se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 cada una. El señor César Patris posee (6.120) cuotas o sea la suma de \$ 61.200 y la señora Sonia García posee 5.880 cuotas o sea la suma de \$ 58.800.

Las demás cláusulas quedan sin modificaciones.

\$ 50 474015 Abr. 05

FEM CAFETERIA S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Franco Nicolás Barimaga Ruiz, argentino, D.N.I. 31.116.840, CUIT 20-31116840-2, nacido el 13/10/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Dorrego N° 832 13-B, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Manuel Cruaños Gimenez, argentino, D.N.I. 31.280.225, CUIT N° 20-31280225-3, nacido el 05/09/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Santiago 568 4 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Emiliano Montalbetti Ghizzardi, argentino, D.N.I. 34.140.559, CUIT N° 23-34140559-9, nacido el 30/09/88, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan N° 2831 03-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento: 24/01/2022;

3) Denominación: "FEM CAFETERÍA S.A.S.";

4) Domicilio Legal-Sede Social: Urquiza 1598 unidad 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Tiene por objeto la explotación, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o exterior, de las siguientes actividades: actividades: explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, rotisería, delivery y afines del ramo de la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Duración: 30 años;

7) Capital: \$90.000,00 (pesos noventa mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Nicolás Barimaga Ruiz suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Manuel Cruaños Gimenez, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Emiliano Montalbetti Ghizzardí, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF S.A., debiendo integrarse

el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Emiliano Montalbetti Ghizzardí, argentino, DNI. N° 34.140.559, quien actuará con el cargo de administrador titular; Franco Nicolás Barimaga Ruiz, argentino, titular del D.N.I. N° 31.116.840, como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10) Balance: 31/01 de cada año.

\$ 100 473909 Abr.5

FLORECER S.R.L.

CONTRATO

El contrato se instrumentó en Rosario el 10 de marzo del 2022 Integrantes de la sociedad: Daoulatli María Florencia, nacida el 10 de Septiembre del 1983, nacionalidad argentina, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Sarmiento 4105, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°30.254.517, C.U.I.T. 27-30254517-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Ledesma Federico Andrés, D.N.I. N° 31.393.324; y Ledesma Federico Andrés, nacido el 17 de Enero del 1985, nacionalidad argentina, de profesión ingeniero electrónico, con domicilio en Sarmiento 4105, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.393.324, C.U.I.T 20-31393324-6 de estado civil casado en primeras nupcias con Daoulatli María Florencia, D.N.I. N° 30.254.517

Denominación: FLORECER S.R.L..

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: servicios de apoyo e integración escolar; servicios de estimulación temprana; servicios de talleres para niños y padres; alquiler de consultorios y dependencias para actividades afines. Para el cumplimiento de sus fines "FLORECER S.R.L." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-) dividido en Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Daoulatli Maria Florencia, C.U.I.T. 27-30254517-6, suscribe Dos Mil Cien (2.100) cuotas, o sea la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos (\$52.500.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Y Siete Mil Quinientos (\$157.500.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; b) Ledesma Federico Andrés, C.U.I.T. 20-31393324-6, suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas, o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Administración, dirección y representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de "un buen hombre de negocios", teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, art 90, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar

créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad.

La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 91 del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiendo el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido.

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los Términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas Acta acuerdo: A) Establecer Sede Social, en la calle Sarmiento 4105 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. B) Designar Gerente A, Daoulatli Maria Florencia, nacida el 10 de Septiembre del 1983, nacionalidad argentina, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Sarmiento 4105, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I N° 30.254.517, C.U.I.T. 27-30254517-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Ledesma Federico Andrés, D.N.I N° 31.393.324

\$ 160 473992 Abr. 5

HORMIGONERA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HORMIGONERA S.A. S/Modificación del contrato CUJ 21-05207400-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 30 y 90 del estatuto social, según lo resuelto por asamblea de fecha 3 de Agosto de 2021, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo 3. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea general de Accionistas.

Artículo 9: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Directores nombrados por la asamblea, quienes ocuparan el cargo de presidente y vicepresidente respectivamente. La asamblea deberá designar por lo menos un Director suplente. Tanto los directores titulares como el suplente durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos, y permanecerán en el cargo hasta tanto la asamblea designe reemplazantes. La representación legal de la empresa corresponde al director titular con el cargo de presidente. La asamblea fija la retribución del Directorio.

Santa Fe .14 de Marzo de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 473648 Abr.5

INDUSTRIAS BAUER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de Cuotas: El señor Mariano Sebastián Carrizo, Nacido el 28 de Septiembre de 1985, argentino, empresario, divorciado de Andreu Judiht Valeria según sentencia CARRIZO MARIANO c/ANDREU JUDIHT s/Divorcio Vincular (expediente número 2261/17), domiciliado en Calle 31 N° 547, de Las Parejas, Departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.831, CUIT N° 20-31830831-5, cede y transfiere (360.000) trescientas sesenta mil cuotas sociales que posee en INDUSTRIAS BAUER S.R.L., representativas del 90% del capital social, a valor nominal de un peso (\$1) cada una, al Señor Borthiry Leandro Raúl, nacido el 20 de Septiembre de 1984, Argentino, administrativo, soltero, domiciliado en Calle 22 N°525, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.403, CUIT N° 20-31215403-0.

Capital: Se modifica la redacción de la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta—Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, divididos y representados por cuatrocientas mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones:

Borthirv Leandro Raúl suscribe trescientas sesenta mil cuotas de un peso cada una, que representan trescientos sesenta mil pesos de capital social; y Isabel Edelmira Sánchez suscribe cuarenta mil cuotas de un peso cada una, que representan cuarenta mil pesos de capital social.

\$ 50 473970 Abr.5

J.Y G. AGRICOLA Y

SERVICIOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Cristian Jorge Papa, argentino, DNI N° 21.416.846, CUIT 20-21416846-5, nacido el 9 de febrero de 1970, casado, contador público nacional, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2657 de la ciudad de Casilda y Mariel María del Lujan Papa, argentina, DNI N° 21.991.402, CUIL 23-21991402-4, nacida el 22 de junio de 1971, soltera, comerciante, domiciliada en Moreno 582 de la localidad de Sanford, únicos socios de J.Y G. AGRICOLA Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 6 de enero de 2012 en Contratos, al Tomo 163, Folio 714, N° 43, por el vencimiento de la misma, han resuelto de acuerdo al acta de reunión de socios del 8 de febrero de 2022 la reconducción de la sociedad por el término de 10 años a contar desde la fecha de inscripción del contrato de reconducción y aumentar el Capital Social en \$1.200.000.-,

para llevar el mismo a la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), quedando en consecuencia la cláusula tercera y quinta del contrato social redactada de la siguiente forma:

Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la inscripción de su reconducción social dispuesta en este acto, en el Registro Público de Comercio .Quinta: Capital Social: Aportes De Los Socios: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), divididos en un mil quinientas (1500) cuotas de capital de \$ 1000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: el socio Cristian Jorge Papa, suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de capital que representan \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), de las cuales por tenencia anterior posee ciento cincuenta (150) cuotas que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y las restantes seiscientas (600) cuotas por un valor de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) totalmente integrados en este acto por capitalización de Resultados no Asignados y el socio Mariel Maria Del Lujan Papa, suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de capital que representan \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), de las cuales por tenencia anterior posee ciento cincuenta (150) cuotas que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y las restantes seiscientas (600) cuotas por un valor de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) totalmente integrados en este acto por capitalización de Resultados no Asignados.

\$ 120 474036 Abr. 5

LARRACING S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 14 de marzo de 2022 se instrumentó lo siguiente: 1- Renuncia y designación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Leandro Flores, quedando designada como nueva Gerente: Marianela Roth, argentina, D.N.I N° 37.211.501, CUIL N° 27-37211501-2, nacida el 12 de mayo de 1992, estado civil soltera, de profesión Lic. en Recursos Humanos, domiciliada en Ruta 34 KM 16 , Luis Palacios, San Lorenzo, con uso individual de la firma.

\$ 45 474055 Abr.5

LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de Octubre de 2019 se designaron Directores Titulares a los señores Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Hugo Enrique Pastormo, Daniel Héctor Álvarez y Faustino Luis Marsili; y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Roberto Armando De Rocco y Daniel Enrique Spessot. Y en reunión de Directorio de fecha 18 de Octubre de 2019 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2019/2020 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Hugo Enrique Pastorino; Tesorero: Faustino Luis Marsili; Director Independiente: Daniel Héctor Álvarez; Directores Suplentes: Roberto Armando De Rocco, Ariel Fernando Ferreyra, Matías Germán Daglio, Daniel Adolfo Rosso y Daniel Enrique Spessot. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 78 de fecha 09 de diciembre de 2021, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro No.486)

“La Segunda Seguros de Retiro” S.A.

\$ 45 473963 Abr.5

LA SEGUNDA SEGUROS

DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 17 de octubre de 2019 se designaron Directores Titulares a los señores, Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Roberto Armando De Roco, Daniel Héctor Álvarez y Faustino Luis Marsili; y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Dante Roberto Forniglia y Roberto Mario Sánchez. Y en reunión de Directorio de fecha 18 de octubre de 2019 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2019/2020 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Roberto Armando De Roco; Tesorero: Faustino Luis Marsili; Director Independiente: Daniel Héctor Álvarez; Directores Suplentes: Ariel Fernando Ferreyra, Matías Germán Daglio, Daniel Adolfo Rosso, Dante Roberto Forniglia y Roberto Mario Sánchez. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 75 de fecha 24 de noviembre de 2021, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro No. 486).-

\$ 45 473966 Abr.5

LABRADOR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LABRADOR S.A. (ESCIONARIA) s/Constitución por Escisión (Escidente Suragro S.A.) - calle 12 N° 556 Las Parejas - 99 Años \$1.050.000 vn \$1 - DIR 2-5 X 3EJ. 31/7 TR: \$ 7087.50" - CUIJ N° 21-05525705-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En fecha 10/12/2021 por Acta Definitiva de Escisión, se reúnen los socios de "SURAGRO SOCIEDAD ANONIMA" Inscripta al en el Registro Público de Comercio en sección Estatutos, al T° 75 - F° 7257 - N° 337 de fecha 21/10/1994, a saber los Sres. Diego Alberto Palacios, argentino, divorciado, nacido el 07/05/1976, Técnico Metalúrgico, D.N.I. 25151959, CUIT N° 20-25156959-3, con domicilio en Avenida N° 1292 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Andrés Angel Palacios, argentino, casado, nacido el 11/09/1985, Contador Público Nacional, D.N.I. 31.830.827, CUIT N° 20-31830827-7, con domicilio en Avenida 21 N° 420 de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Martín Sebastián Palacios, argentino, casado, nacido el 05/04/1975, Abogado, DNI N° 24377969, CUIT 2024377969-4, con domicilio en Calle 8 N° 1347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Fabián Alejandro Valeri, argentino, casado, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, DNI 20.279.018, CUIT N° 20-20279018-7, con domicilio en Calle 12 N°556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y Mónica Patricia Valeri, argentina, soltera, nacido el 19/02/1974, Empleada Administrativa, D.N.I. 23.351.078, CUIT N° 27-23351078-0, con domicilio en Calle Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; únicos socios de SURAGRO S.A. y los directores, Presidente Domingo Nazareno Valeri, argentino, casado, nacido el 07/07/1943, Industrial, D.N.I. 6.180.679, CUIT N° 20-06180679- 3, con domicilio en Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas Provincia de Santa Fe; y Vicepresidente Jorge Alberto Palacios, argentino, viudo, nacido el 30/06/1951, Industrial, D.N.I. 8.584.001, CUIT N° 20-08584001-1, con domicilio en Calle 24 bis N° 1090 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, han dispuesto aprobar lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 46 de fecha 26/10/2021, en la que se dispone la constitución por escisión de LABRADOR S.A., y en referencia a esta constitución establece lo siguiente:

6) Aprobación del Estatuto Social de la sociedad escisionaria. Integración del Capital Social. Sede Social. Designación de Directorio. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que se elaboró un proyecto de Estatuto, para el caso de ser aprobada la escisión y procede a dar lectura al mismo, luego de la cual, se somete a consideración, resolviéndose por unanimidad, aprobar el Estatuto Social de LABRADOR S.A., el que queda redactado de la siguiente manera: ESTATUTO. TITULO 1 - DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. ARTICULO 1º: La sociedad se denomina LABRADOR SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Título II - Capital y Acciones. ARTICULO 4º: El Capital suscrito es de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) representado por 1.050.000 acciones de un valor nominal de peso uno (\$ 1) cada una, nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un (1) voto cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo 5º: Las Acciones son nominativas no endosables, ordinarias o-preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 6º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 8º: En caso de mora en la integración del Capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los

procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19550. DEBENTURES. ARTICULO 9º: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, puede emitir debentures con garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. Titulo III - Administración Y Representación. ARTICULO 10º: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO 11º: Cada uno de los directores depositarán en la caja de la Sociedad, la cantidad de pesos treinta mil (\$ 30.000,-) en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera al momento de asumir sus funciones, como garantía por el cumplimiento de las mismas, los que serán reintegrados una vez aprobada su gestión por la Asamblea. ARTICULO 12º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas o poderes especiales conforme al artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privados o mixtos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. Titulo IV - Fiscalización. Artículo 13º: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la Sociedad, está a cargo de los socios, según lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de Capital, quedare excedido el monto de Capital establecido en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Asamblea, sin que sea necesaria la reforma del estatuto, debe designar un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, quienes durarán en su cargo un (a.) año y elevar el número de miembros del Directorio a un mínimo de tres (3) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, designar los directores. Titulo V - Asambleas. Artículo 14º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 15º: Rigen el quórum y las mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Titulo VI - Balances, Reservas Y Utilidades. Artículo 160: El Ejercicio Social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las, disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendos de acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas, o de provisión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Titulo VII - Disolución Y Liquidación. ARTICULO 17º: La Sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La

liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Integración del Capital Social. Se resuelve por unanimidad, integrar el capital social mediante la emisión de un millón cincuenta mil (1.050.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de peso uno (\$ 1) cada una con derecho a un (1) voto por acción, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Diego Palacios, 175.000 acciones, Andrés Palacios, 175.000 acciones, Martín Palacios, 175.000 acciones, Fabián Valen, 262.500 acciones y Mónica Valen, 262.500 acciones. Sede Social. Se resuelve por unanimidad, fijar el domicilio de la Sociedad en Calle 12 N° 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. Designación de Directorio. Se resuelve por unanimidad, fijar el número de directores en, dos (2) titulares y uno (1) suplente y designar, a los Sres. Domingo Nazareno Valen, argentino, casado, nacido el 07/07/1943, Industrial, D.N.I. 6.180.679, CUIT N° 20-06180679-3, con domicilio en Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, como Presidente; Jorge Alberto Palacios, argentino, viudo, nacido el 30/06/1951, Industrial, D.N.I. 8.584.001, CUIT N° 20-08584001-1, con domicilio en Calle 24 bis N° 1090 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, como Vicepresidente; y Fabián Alejandro Valen argentino, divorciado, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, D.N.I. 20.279.018, CUIT N° 20-20279018-7, con domicilio en Calle 12 N° 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, como Director Suplente. Presentes en este acto, los designados aceptan el cargo para el cual fueron designados. En cumplimiento con el Art. 2560 de la Ley 19550, los directores establecen domicilio especial en la sede social, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

7) Autorizaciones para realizar las inscripciones pertinentes. Se resuelve por unanimidad, autorizar al Dr. Martín Sebastián Palacios, argentino, casado, nacido el 05/04/1975, Abogado, D.N.I. 24.377.969, CUIT N° 20-24377969-4, con domicilio en Calle 8 N° 1347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y/o a la Dra. Marisa Beatriz Crespi, argentina, casada, nacida el 13/08/1961, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 14.538.215, CUIT N° 27-14538215-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 3260 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todos los trámites pertinentes para obtener la conformidad de la autoridad administrativa de control e inscripción en el Registro Público, con facultad de aceptar observaciones y/o proponer modificaciones a la presente. 21 de Marzo de 2022.-

\$ 669,90 473996 Abr.5

PARABRISAS LIDER S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Lugar y fecha del instrumento de cesión: Rosario, 01 de Noviembre del año 2021.

Denominación Social: PARABRISAS LIDER S.R.L..

Se resuelve por unanimidad renovar el cargo de Socio - Gerente designando a uno o más de los

socios quienes tendrán a cargo la administración, dirección y representación de la Sociedad de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social por el término de 3 (tres) ejercicios.

Dicho cargo será ocupado por los Socios Walter Oscar Saya y Mauro Gabriel Tocchetton quienes administrarán en forma indistinta, designación que es aceptada por unanimidad del capital social y por decisión unánime de los actuales.

Rosario, 15 de Marzo de 2021 Expte. N° 21-05526111-0 R. P Comercio. Fdo.: Mónica Gesualdo, Secretaria.

\$ 45 474038 Abr. 5

M y M CIUCCI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de “M y M CIUCCI” S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Miguel Angel Ciucci, argentino, D.N.I. N° 10.917.498, CUIT N° 20-10917498-0, nacido el 22 de febrero de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Tedeschi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 496 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe; y Mariano Daniel Ciucci, argentino, D.N.I. N° 36.439.831, CUIT N° 20-36439831-0, nacido el 01 de julio de 1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 496 de la localidad de Los Cardos.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22/03/2021.

3) Denominación social: “M y M CIUCCI” S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Sarmiento N° 1121, Piso 80, Dpto. “C”, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto el transporte de mercaderías propias o de terceros.

6) Plazo de duración: 10 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 10.000.000.-, dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 1.000.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel Ciucci 5.000 cuotas sociales; y Mariano Daniel Ciucci 5.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Señor Mariano Daniel Ciucci, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55

de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Estará a cargo de un Gerente, socio o no, con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 474000 Abr. 5

QUAMBU S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del inc. A) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, y en cumplimiento a lo solicitado por el Registro Público en el trámite de constitución de la firma QUAMBU S.A., se hace saber que el domicilio de la sede social se fija en calle Córdoba 1438 piso 1 oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 474034 Abr. 5

RIKASA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RIKASA S.A. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05207520-0, se dispone la siguiente publicación por un día. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, se procedió a modificar el estatuto social estableciendo que la sociedad se denomina RIKASA S.A. continuadora de RIKASA S.A. por reproducción; y tendrá como plazo de duración el de 25 años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción del contrato constitutivo en el Registro Público de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 45 474045 Abr. 5

REPRESENTACIONES

DEL LITORAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Se prórroga el Plazo de duración a 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela.

2) Se aumenta el Capital Social a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una.

3) Se aprueba un nuevo texto ordenado.

4) Todas las demás cláusulas conservan su vigencia.

5) Fecha del Instrumento: 23/09/2019. Rafaela, 08/03/2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 474007 Abr. 5

SALVADOR JOSE

PUIGPINOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos: SALVADOR JOSE PUIGPINOS S.A. s/Designación de Autoridades 21-05207441-7 que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, Se hace saber que por instrumento de fecha 31/01/2022 los socios conforme lo establece el Artículo Décimo del Estatuto Social, han designado autoridades por el periodo 2022-2024, eligiendo como directores titulares con mandato por tres ejercicios: Presidente: Rubén José Puigpinós, DNI 13.839.981, CUIT 20-13839981-9, casado en 10 nupcias con Sonia Botta, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Claudio Santiago Puigpinós DNI 16.104.056, CUIT 20-16104056-9, casado en 10 nupcias con Nora Andrea Berger, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 326 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; primera Director Suplente: Sonia Beatriz Bota, argentina, D.N.I. 16.339.651, CUIT 27-16339651-9 mayor de edad, casada en primeras nupcias con Rubén José Puigpinós, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe segunda Director Suplente: - Nora Andrea Berger, argentina, D.N.I. 21.014.302 CUIT 27-21014302-0, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Puigpinós Claudio Santiago, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 326 de esta localidad.

Santa Fe, 12 de marzo de 2022.

\$ 180 474028 Abr.5

SURAGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SURAGRO S.A. (ESCIDENTE) s/Aumento y reducción de capital a \$ 1.050.000 - Constitución por escisión Labrador S.A. (ESCIONARIA) TR: \$ 14.094" - CUIJ N° 21-05525704-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En fecha 10/12/2021 por Acta Definitiva de Escisión, se reúnen los socios de "SURAGRO SOCIEDAD ANONIMA" Inscripta en el Registro Público de Comercio en sección Estatutos, al T° 75 - F° 7257 - N° 337 de fecha 21/10/1994, a saber los Sres. Diego Alberto Palacios, argentino, divorciado, nacido el 07/05/1976, Técnico Metalúrgico, D.N.I. 25.151.959, CUIT N° 20-25156959-3, con domicilio en Avenida N° 1292 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Andrés Angel Palacios, argentino, casado, nacido el 11/09/1985, Contador Público Nacional, D.N.I. 31.830.827, CUIT N° 20-31830827-7, con domicilio en Avenida 21 N° 420 de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Martín Sebastián Palacios, argentino, casado, nacido el 05/04/1975, Abogado, DNI N° 24.377.969, CUIT 20-24377969-4, con domicilio en Calle 8 N° 1347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Fabián Alejandro Valeri, argentino, casado, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, DNI 20.279.018, CUIT N° 20-20279018-7, con domicilio en Calle 12 N°556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y Mónica Patricia Valeri, argentina, soltera, nacido el 19/02/1974, Empleada Administrativa, D.N.I. 23.351.078, CUIT N° 27-23351078-0, con domicilio en Calle Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; únicos socios de SURAGRO S.A. y los directores, Presidente Domingo Nazareno Valeri, argentino, casado, nacido el 07/07/1943, Industrial, D.N.I. 6.180.679, CUIT N° 20-06180679- 3, con domicilio en Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas Provincia de Santa Fe; y Vicepresidente Jorge Alberto Palacios, argentino, viudo, nacido el 30/06/1951, Industrial, D.N.I. 8.584.001, CUIT N° 20-08584001-1, con domicilio en Calle 24 bis N° 1090 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, han dispuesto aprobar lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 46 de fecha 26/10/2021, en la que se dispone lo siguiente:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. Por unanimidad, se designa a tal fin a los señores Diego Palacios y Fabián Valen.-

2) Escisión parcial de la Sociedad - Constitución de nueva sociedad - Aprobación del Balance Especial de Escisión. El señor Presidente manifiesta que se ha pensado en una reorganización de los negocios societarios, con el propósito de lograr mayor eficiencia en la gestión cooperativa, interpretando dentro del proyecto presentado, la voluntad de la totalidad de los integrantes de la sociedad manifestada en las opiniones vertidas por los mismos en reuniones previas y considerando que la administración descentralizada podría aparejar mejoras en la ejecución y el cumplimiento del objeto social, optimizando la dirección y gestión de la sociedad y de los recursos humanos y materiales. Continuando con el uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que a tales efectos se ha preparado un Balance Especial de Escisión al 31.07.2021, tal como lo requiere el artículo 88 de la Ley N° 19.550, el cual ha sido puesto en conocimiento de los señores accionistas con la anticipación requerida. Conforme a este balance: I) El activo de la Sociedad asciende a la suma de \$ 275.588.561,58 y el pasivo a la suma de \$ 46.904.748,62, resultando un Patrimonio Neto de \$ 228.683.812,96, todos referidos a la fecha del balance. II) El patrimonio total que se propone destinar a la nueva sociedad es de \$ 95.543.866,63 compuesto por un activo consistente en \$ 95.543.866,63 sin el traslado de ningún pasivo. Se deja constancia que la reorganización se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley del

Impuesto a las Ganancias y sus normas reglamentarias y complementarias. Tras ello, hace uso de la palabra el accionista Martín Palacios y mociona para que se apruebe el Balance Especial de Escisión y la escisión parcial de la Sociedad, constituyéndose una nueva sociedad cuyo nombre será LABRADOR S.A. Luego de un intercambio de ideas, los accionistas resuelven por unanimidad: a) Aprobar el Balance Especial de Escisión al 31 de Julio de 2021. b) Aprobar la escisión parcial de la Sociedad como así también la constitución de una nueva, cuyo nombre será LABRADOR S.A. c) Aprobar el traslado a la sociedad escisionaria de los activos sin ningún pasivo, listados en el balance especial. d) Establecer que la transferencia del activo indicado en el balance de escisión, a la sociedad escisionaria, quedará perfeccionada cuando se produzca la inscripción de su estatuto en el Registro Público correspondiente, manteniendo la administración del mismo, hasta ese momento, a cargo de SURAGRO S.A.; e) disponer la publicación del aviso conforme al art. 88 inc. 40 de la Ley N° 19.550; y f) Aprobar que la totalidad de las acciones de la nueva sociedad escisionaria sean de propiedad de los accionistas Diego Palacios, 175.000 acciones, Andrés Palacios, 175.000 acciones, Martín Palacios, 175.000 acciones, Fabián Valen, 262.500 acciones y Mónica Valen, 262.500 acciones, quienes hacen entrega de la misma cantidad de sus acciones en SURAGRO SA, siendo en consecuencia la relación de canje de una acción de SURAGRO S.A. por una acción de LABRADOR S.A.

3) Ratificación del aumento de Capital de SURAGRO S.A. resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 05/07/2021. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que aún no se ha inscripto el aumento del Capital resuelto por Asamblea General Extraordinaria unánime del 05/07/2021, ni se ha solicitado ante la autoridad de contralor el acuerdo administrativo del mismo por lo que, previo a tratarse el punto siguiente, corresponde a esta Asamblea ratificar dicho aumento. Puesto a consideración, se ratifica por unanimidad, el aumento del Capital social en la suma de pesos dos millones ochenta y ocho mil (\$ 2.088.000=) en acciones nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un (1) voto por acción que se suscribe e integra con la capitalización de pesos dos millones ochenta y ocho mil (\$ 2.088.000=) de la cuenta "Ajustes al Capital", elevando el capital actual de pesos doce mil (\$ 12.000=) a la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000=) representado por 2.100.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción de un valor nominal de peso uno (\$ 1=) cada una, que los accionistas suscriben en proporción a sus respectivas tenencias. La redacción definitiva del artículo 40 se va a aprobar una vez resuelto el punto siguiente. La cuenta "Ajustes al Capital" tenía un valor al inicio del presente ejercicio de \$ 29.156.305,33 quedando luego de la capitalización en \$ 27.068.305,33.-

4) Aprobación de la reducción del capital de la Sociedad y cancelación de las acciones correspondientes. El señor Presidente manifiesta que, atento al importe del patrimonio social que se ha adjudicado a la sociedad escisionaria y la consiguiente reducción que experimenta el patrimonio de la sociedad escidente, corresponde reflejar dicha disminución, en idéntica proporción, en el capital de esta última, estableciéndose una relación de canje de 1 acción de SURAGRO S.A. por cada acción de LABRADOR S.A., pasando el capital de la sociedad escidente de \$ 2.100.000 a \$ 1.050.000, cancelándose 1.050.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de peso uno (\$ 1) cada una de acuerdo al siguiente detalle: Diego Palacios, 175.000 acciones, Andrés Palacios, 175.000 acciones, Martín Palacios, 175.000 acciones, Fabián Valen, 262.500 acciones y Mónica Valen, 262.500 acciones. Se resuelve por unanimidad, aprobar la reducción del capital mencionado y modificar el texto del artículo 40, como sigue: "Artículo 4º: El Capital suscripto es de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000=) representado por 1.050.000 acciones de un valor nominal de peso uno (\$ 1) cada una, nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un (1) voto cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

5) Modificación de Artículos y adecuación del Estatuto de SURAGRO S.A. a las disposiciones

legales vigentes. Texto Ordenado. Ratificación de sede social. Además de la modificación aprobada en el punto anterior, se hace necesario realizar otras modificaciones y la adecuación del Estatuto, por lo que, se resuelve por unanimidad, reformar: a) el artículo 10, eliminando calle y número de la sede social del Estatuto manteniendo el domicilio social en la ciudad de Las Parejas; b) el artículo 20, incorporando la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público; c) el artículo 5º, eliminando la posibilidad de que las acciones sean al portador; d) el artículo 11º, modificando la garantía de los directores y reformulando la redacción; e) el artículo 120, para adecuar su redacción al nuevo CCyCN; f) el artículo 13º, incorporando la previsión para el caso de que se supere el capital del art. 299; g) el artículo 16º, modificando la expresión "Registro Público de Comercio" por "Registro Público" e incorporando en el Inc. b) la remuneración al síndico, si correspondiera; h) el artículo 17º, reformulando su redacción e incorporando al síndico, si correspondiera. Como consecuencia de lo resuelto en este punto y en el anterior, se resuelve por unanimidad, aprobar el nuevo Texto Ordenado del Estatuto. Se mantienen inalterables el resto de las cláusulas. Rosario, 21 de Marzo de 2022.

§ 249 474001 Abr. 5

TRANSPORTE

SAN JORGE S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Transporte San Jorge S.R.L. s/Modificación Estatuto y Reconducción, Expte. N°188. Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 14/02/2022, se ha procedido a la cesión de cuotas sociales, de acuerdo a lo siguiente: La socia cedente, señora Olga Mercedes Salamone, cede y transfiere 5760 cuotas de \$ 1 de valor nominal cada una, de la siguiente manera: 2000 cuotas de \$1 de valor nominal cada una al señor Gonzalo Eberhardt, argentino, nacido el 01/03/1999, soltero, comerciante, DNI N° 41.492.148, curr N° 20-41492148-6, domiciliada en Mendoza 293, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; 1880 cuotas de \$1 de valor nominal cada una a la señora Vanesa Eberhardt, argentina, nacida el 13/04/1990, soltera, empleada, DNI N° 35.167.814, CUIT N° 27-35167814-9, domiciliada en Mendoza 293 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe; y 1880 cuotas de \$1 de valor nominal cada una a la señora Anabel Eberhardt, argentina, nacida el 23/01/1992, soltera, empleada, DNI N° 36.796.309, CUIT N° 27-36796309-9, domiciliada en Mendoza 293 de la ciudad de S. Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe. Acto seguido, se ha procedido a la modificación de la Cláusula Cuarta de TRANSPORTE SAN JORGE S.R.L., según consta en el Contrato Social inscripto en el Registro Público el 12/03/1998, bajo el N° 672, folio 160, Libro 13 de S.R.L., Legajo 5252 y sus modificatorias inscriptas el 25/09/2007, bajo el N° 1085, folio 165, libro 16 de S.R.L., Legajo 5252, el 04/03/2009, bajo el N° 1753, folio 282, Libro 16 de S.R.L., Legajo 5252 y por último el 11/04/2014, bajo el N° 429, folio 74, Libro 18 de S.R.L., Legajo 5252, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de pesos doce mil (\$12.000), y está formado por doce mil cuotas de \$1 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Alberto Eberhardt, 6.000 cuotas equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000); y Gonzalo Eberhardt, 2.000 cuotas equivalentes a pesos dos mil (\$2.000), Vanesa Eberhardt, 2.000 cuotas equivalentes a pesos dos

mil (\$2.000) y Anabel Eberhardt, 2.000 cuotas equivalentes a pesos dos mil (\$2.000)". Acto seguido, se ha procedido a la re conducción de la sociedad, de acuerdo a lo siguiente: De acuerdo a lo normado por el art. 95 de la Ley 19.550, proceder a la reconducción de la sociedad y por lo consiguiente modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse previa inscripción en el Registro Público y por disposición de los socios por igual o superior logro de tiempo, y también podrá disolverse si así lo conviniesen los socios". Luego, se procedió a modificar la Cláusula Sexta, redactando la misma de la siguiente manera: "Sexta: Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio Gonzalo Eberhardt, en calidad de gerente, quien actuará y usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el socio gerente indicado precedentemente podrá: a) Operar en todo tipo de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o de cualquier índole; b) Otorgar poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos legales previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial que se dan por reproducidas haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por su socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o / municipales/comunales, incluso AFIP-DGL, Ministerios de la Nación, tribunales de todo tipo y ante cualquier repartición creada y/o a crearse. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022.

\$ 257,73 473955 Abr. 5

ACOPIO AREQUITO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 53 llevada a cabo en el local social de la firma el día 16/02/2022, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un período de tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Luciano Cesar Demaria, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 22.730.694, con domicilio en Av. San Martín 1082 de la localidad de Arequito, divorciado, nacido el 2 de Agosto de 1972, con CUIT 20-22730694-8. Vicepresidente: Sra. Ana Belén Demaría, casada con Hernán Virgili, con domicilio en Víctor A Moneta 1387 de la localidad de Arequito, nacida el 21/06/74, con DNI 23.837.400 y CUJT 27-23837400-1, Director Suplente: Sra. Sara Cristina Vrankovich, viuda, con domicilio en Brigadier López 1229 de la localidad de Arequito, nacida el 10/09/1948, con LC 5.171.292 y CUIT 27-05171292-2; todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar. A los fines de la ley de Sociedades fijan sus domicilios en los expresados más arriba.

\$ 45 474158 Abr.5

WARECLOUD S.A.

ESTATUTO

Socios: (i) Gaspar Mac titular del DNI Nº 32.364.238, CUIT Nº 23-32364238-9, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de junio de 1986, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Angela Shanahan, constituyendo domicilio real y especial en calle García del Cossio 2198, Casa 250, Complejo Palos Verdes de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y (ii) Matías Boselli titular del DNI Nº 33.734.593, CUIT Nº 20-33734593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1988, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con María Carolina Luft, constituyendo domicilio real y especial en calle Urquiza 2428, Piso 9, Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fecha de Constitución: 15 de junio de 2022. Denominación: WARECLOUD S.A.; Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Alvear 144, Piso 2.; Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a). Brindar servicios de asesoramiento en innovación, administración, contabilidad, inversiones y tecnología a organizaciones de toda índole; b). procesamiento e intercambio electrónico de datos; c). Desarrollo de Software para aplicaciones en dispositivos móviles y/o tokens digitales. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social descripto, no pudiendo la sociedad realizar las operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4to. de la Ley General de Sociedades, ni aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni que requieran el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión posterior a la Asamblea Ordinaria anual en que se lleve a cabo la Elección, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes; Directores: Presidente: GASPAS MAC; Vicepresidente: Matías Boselli; Director Titular: Gregorio Mac; Directora Suplente: Victoria Boselli; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se

confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 120 474022 Abr. 5

BENICIO DOLCE & PANE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: el Sr. Fernando Darío Bar Tomioli, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 21.620.271, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Roldán, nacido el 29 de Junio de 1970, CUIT 20-21620271-7; la Sra. Mariana Andrea Roldan, argentina, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 22.236.540, con domicilio en Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, casada en primeras nupcias con Fernando Darío Bartomioli, nacida el 30 de Septiembre de 1971, CUIT 27-22236540-1 y el Sr. Nazareno Bar Tomioli, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, nacido el 29 de Noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad número 39.569.200, con CUIT 20-39569200-4, todos hábiles.

2) Fecha constitución: 25 de Marzo de 2022

3) Denominación: BENICIO DOLCE & PANE S.R.L..

4) Domicilio: En calle Casado 1902 de Casilda, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta al por menor y mayor de pan y productos de panadería, b) Elaboración y venta al por menor y mayor de sándwich y tartas, c) brindar servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Para cumplir con el objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en todas sus formas y extensión, siempre que éstos no estén prohibidos por las leyes, reglamentaciones o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC.

7) Capital Social: Cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00) representados por cuatro mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una.

8) Organos administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Socio en su calidad de Gerente. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Se nombra al Sr. Fernando Ario Bartomioli.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 75 474157 Abr. 5

AGROGOLF S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 04 de marzo de 2022 la totalidad de los socios de Agrogolf S.R.L. decidieron por unanimidad ampliar el objeto social y aumentar el capital social, con la consecuente modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El Objeto social será el siguiente: 1) Compra, venta y alquiler de maquinarias para construcción y agrícolas. Construcción de obras en general. Formación de loteos y desarrollos inmobiliarios. Mantenimiento de parques y canchas de golf. Comercialización de productos de jardinería - agrícolas - vivero. 2) Desarrollos inmobiliarios: Elaboración de proyectos, ejecución y/o desarrollo, parcial o total, de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificios de propiedad horizontal, condominios, clubes de campo, country clubs, barrios cerrados y/o barrios abiertos. Ejecución de proyectos, dirección, inspección, explotación de obras, industriales y/o civiles. La construcción de edificios y/o viviendas, y/o inmuebles comerciales, por si o por administración delegada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas. 3) Comerciales: Explotación y/o gerenciamiento y/o administración y/o gestión- de emprendimientos inmobiliarios. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regule las respectivas matrículas. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 42 de la Ley 19.550. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, celebrar contratos de leasing- como dador o tomador- y de fideicomisos inmobiliarios (excluyendo fideicomisos financieros) - ya sea como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria, siempre dentro de las limitaciones establecidas en el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea de administración para el desarrollo de emprendimientos o de garantía, uniones transitorias de empresas, joint ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.". "Quinta: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de pesos Quinientas (\$ 500.-) valor nominal cada una, ya habiendo sido suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) la Sra. Julia Carey suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) cuotas equivalentes de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), encontrándose integradas la cantidad de 500 cuotas sociales e integrando en este acto el 25% de 1.000 cuotas sociales (es decir, la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil -\$ 125.000.-, en efectivo), y el saldo, se integrará dentro de dos años de/afirma del presente; y 2) el Sr. Patricio Carey, suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) cuotas equivalentes de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), encontrándose integradas la cantidad de 500 cuotas sociales e integrando en este acto el 25% de 1.000 cuotas sociales (es decir, la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil -\$ 125.000.-, en efectivo), y el saldo, se integrará dentro de los dos años de la firma del presente. Asimismo, en virtud de las modificaciones al contrato social decididas, los socios por

unanimidad decidieron la emisión de un texto ordenado del Contrato Social.

\$ 90 474107 Abr. 5
